

**ACTA N° 4/2011**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31 DE MARZO DE 2011**

**SEÑORES/AS ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. OSKAR MARTÍNEZ ZAMORA. (EAJ-PNV)

**SRS./AS TENIENTES DE ALCALDE**

D. IÑAKI IZAGIRRE DÍAZ (EAJ-PNV)

D. ISRAEL BRULL QUINTANA (EA)

D<sup>a</sup> NAGORE DE PABLOS BUSTO (EAJ-PNV)

D<sup>a</sup> AGURTZANE MUJICA DIAZ (EAJ-PNV)

**SRS./AS CONCEJALES/AS**

D<sup>a</sup> AINARA SAN ROMAN BORDEGARAI (EAJ-PNV)

D. FERNANDO BALGAÑÓN ARANSAEZ (EAJ-PNV)

D. DANIEL ARRANZ CUESTA (PSE-EE)

D<sup>a</sup> ANA CORIA ALDAY (PSE-EE)

D<sup>a</sup> ROSA MARIA DEL PALACIO MARTÍNEZ (PSE-EE)

D. RAMON ROPERO ARRABAL (PSE-EE)

D. ALBERTO MARINERO (PSE-EE)

D. JOSE MIGUEL TEJEDOR LOPEZ

**SECRETARIO**

D. Alberto Gabanes Rivero

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> Izaskun Sarasola González

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de Marzo de dos mil once y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr.

Alcalde, D. Oskar Martínez Zamora, los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe el Secretario D. Alberto Gabanes Rivero.

### **1.-APROBACION DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 27 DE ENERO DE 2.011**

En este punto el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Asistentes si tienen algún reparo que oponer a las Actas que se traen a aprobación, correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de Enero de 2.011.

Al no formularse ninguna observación, se adopta por unanimidad el siguiente:

**PRIMER ACUERDO:** “Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 27 de Enero de 2.011.”

### **2.- APROBACION DEL EXPEDIENTE 2/ADICIO0210**

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 30 de Marzo de 2.011.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal, que es textualmente como sigue:

**D<sup>a</sup>. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS  
DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- El ocho de marzo se notifica escrito de entrada nº 1119/2011, en el que se notifica el recálculo de la deuda Udalkutxa 2009, una vez minorada la liquidación positiva de 2010 en 249.690,00€.

DEUDA A 01/01/2011	SALDO A FAVOR LIQUIDAC POSITIVA 2010	DEUDA PENDIENTE	ANO 2011	ANO 2012	ANO 2013
1.158.256,00	249.690,00	844.218,44	312.647,06	297.959,40	297.959,40

SEGUNDO.- Desde Alcaldía se propuso incoar expediente de modificación presupuestaria 2/ADICIO0210, si bien se solicitó esperar a la notificación del reajuste de la deuda, una vez reunido en febrero el Consejo Vasco de Finanzas. La financiación del expediente es con cargo al remanente de tesorería 2010.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 34, y 62 y siguientes de la Norma Foral 10/2003, de 2 de Diciembre, Presupuestaria de la Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

SEGUNDO.- Artículo 21 y siguientes de la Ley de Bases de Régimen Local, según modificación de Ley 57/2003, de medidas para la modernización de la Administración Local.

### INFORME:

PRIMERO.- Vista la documentación obrante en el expediente, se informa favorable la tramitación de expediente de crédito adicional 2/ADICIO0211, en los siguientes términos:

- Expediente: 2/ADICIO0211
- Importe: 312.647,06 €.
- Partida de gastos: 1 / 611/ 92200 : 312.647,06 €.
- Financiación: REMANENTE GENERAL 2010.

La situación del remanente general es:

LIQUIDACION 2010 (DECRETO 72/2011)	
REMANENTE GASTOS GENERALES	801.018,12
EXPEDIENTE 1/IREMAN10	189.907,25
EXPEDIENTE1/IREMAN0310	69.130,59
EXPEDIENTE1/IREMAN0410	133.107,49
2/ADICIO0210 ( CON REMAN2010)	312.647,06
<b>REMANENTE PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>96.225,73</b>
<b>DISPONIBLE</b>	

SEGUNDO.- El artículo 34 de la Norma Foral 10/2003, establece el contenido mínimo del expediente, así como el trámite a seguir.

Serán aplicables las normas sobre información, reclamaciones y publicidad y recursos de los Presupuestos Generales a que se refieren los artículos 15,17 y 18 de esta Norma. Aprobación inicial en Pleno por mayoría simple, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, publicación provisional en el bob durante 15 días hábiles, y en caso de no presentarse alegaciones, publicación definitiva con texto completo en el bob.”

El Ayuntamiento pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

**SEGUNDO ACUERDO:** “1. Acordar la aprobación inicial del expediente 2/ADIC0210 de modificación presupuestaria por crédito adicional.

2. Exponer al público el expediente para que en el plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Bizkaia”, puedan presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo establecido por el artículo 15 y 34.4 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.”

Con carácter previo a la adopción del acuerdo señalado se procede a la votación del presente asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

- A favor: 12 (6 EAJ-PNV, 5 PSE-EE, 1 EA)
- En contra: 1 (1 No adscrito).

### **3.-APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CREDITO ADICIONAL 2/ADICIO0310**

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 30 de Marzo de 2.011.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal, que es textualmente como sigue:

**D<sup>a</sup>. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA)**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- El cuatro de marzo estudia en Comisión de Hacienda expediente de modificación presupuestaria 2/ADICIO0310, para dotar consignación presupuestaria suficiente, en los términos siguientes:

- Importe: 200.264,18 €.
- Partida de gastos: 4 / 452 / 62302 : 65.604,58 €. ( Obras de adecuación de las instalaciones deportivas a normativa . IR0250303.11).
- Partida de gastos: 4 / 431 / 60001: 134.660,00 €. ( Adquisición de terreno en los términos establecidos en el Decreto de Alcaldía nº 28)
- Financiación afectada: PMS

SEGUNDO.- El veintidós de marzo se pone de manifiesto que existe un error en el importe del modificado del Proyecto de la Casa de Cultura aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 30 de abril de 2010. Se tomó el importe previsto en el informe A1352903.10 , de 675.529,81 €. Sin embargo, la cifra resultaba de la diferencia del modificado respecto al precio de licitación y no de la adjudicación, de modo que la cantidad efectivamente modificada asciende a 762.304,14. Por lo que por la diferencia, 86.774,33 € no existe consignación presupuestaria. Se informa a Alcaldía que propone, para dotar consignación presupuestaria::

- Modificar el expediente 2/ADICIO0310, excluyendo el gasto de la partida presupuestaria 4/452/62302, y destinando 80.094,38 € a la partida presupuestaria 4/451/62201 “ Proyecto Casa de Cultura”, con PMS.
- Imputar la diferencia , esto es, 6.679,95 € a la A nº 22009-12002, procedente de crédito disponible vinculado al Proyecto de la Casa de Cultura procedente del préstamo que para cuya financiación se concertó.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Artículo 34, y 62 y siguientes de la Norma Foral 10/2003, de 2 de Diciembre, Presupuestaria de la Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

SEGUNDO.- Artículo 21 y siguientes de la Ley de Bases de Régimen Local, según modificación de Ley 57/2003, de medidas para la modernización de la Administración Local.

TERCERO.- Artículo 115 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, del Suelo .

**INFORME:**

PRIMERO.- Vista la documentación obrante en el expediente, así como el artículo 115 de la Ley del Suelo, que dice textualmente:

“ 1. Los bienes no destinados a dotaciones públicas y los recursos integrantes de los patrimonios públicos de suelo se destinarán preferentemente a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública y al costeamiento de obras de urbanización en áreas y sectores residenciales con presencia, en todo o en parte de los mismos, de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública para su desarrollo en régimen de ejecución pública. Además se podrán destinar a:

- a. Adquisición de la propiedad de los bienes y derechos sujetos a áreas de reserva municipal de suelo y a áreas sometidas a los derechos de tanteo y retracto.
- b. Obras de rehabilitación o construcción de dotaciones públicas y sistemas generales en zonas degradadas.
- c. Adquisición y promoción pública de suelo para actividades económicas de fomento o interés público.
- d. Rehabilitación del patrimonio histórico y cultural.
- e. Construcción, rehabilitación o mejora de equipamientos colectivos municipales.”

Se informa favorable la propuesta de modificar el expediente 2/ADICIO0310, en los siguientes términos:

- Expediente: 2/ADICIO0311
- Importe: 214.754,38 €.
- Partida de gastos: 4 / 451 / 62201 : 80.094,38 €.
- Partida de gastos: 4 / 431 / 60001: 134.660,00 €.
- Financiación afectada: PMS

SEGUNDO.- El artículo 34 de la Norma Foral 10/2003, establece el contenido mínimo del expediente, así como el trámite a seguir.

Serán aplicables las normas sobre información, reclamaciones y publicidad y recursos de los Presupuestos Generales a que se refieren los artículos 15,17 y 18 de esta Norma. Aprobación inicial en Pleno por mayoría simple, previo dictamen de la Comisión de

Hacienda, publicación provisional en el bob durante 15 días hábiles, y en caso de no presentarse alegaciones, publicación definitiva con texto completo en el bob.”

El Ayuntamiento pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

**TERCER ACUERDO:** “1. Acordar la aprobación inicial del expediente 2/ADIC0310 de modificación presupuestaria por crédito adicional.

2. Exponer al público el expediente para que en el plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Bizkaia”, puedan presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo establecido por el artículo 15 y 34.4 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.”

Con carácter previo a la adopción del acuerdo señalado se procede a la votación del presente asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

- A favor: 7 (6 EAJ-PNV, 1 EA)
- En contra: 6 (5 PSE-EE, 1 No adscrito).

#### **4.-APROBACION DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS**

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 30 de Marzo de 2.011.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal, que es textualmente como sigue:

**“D<sup>a</sup>. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)**

**ASUNTO:** Tramitación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de créditos de las facturas que se transcriben.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO: Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales.

CUARTO: Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO: A lo largo de los ejercicios cerrados y el corriente se han detectado numerosas facturas en situación de sin saldo, interponiendo por la que suscribe un reparo suspensivo en cumplimiento del artículo 216, apartado 2-a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## **INFORME**

PRIMERO: En virtud del principio de especialidad temporal, previsto en el artículo 176.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sólo pueden imputarse a los créditos de cada ejercicio los gastos realizados durante el mismo. Los gastos realizados en ejercicios anteriores requieren de un reconocimiento extrajudicial de créditos, previsto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (EC 974/1990). Reconocimiento que se reserva a la competencia del Pleno de la Corporación, con carácter indelegable en virtud del artículo 22.4 de la Ley 57/2003, de 17 de diciembre de Modernización de la Administración Local.

- SEGUNDO: Según consta en Intervención, a la fecha de emisión del presente informe, el total de facturas pendientes asciende a 137.695,03,-€.



FACTURAS EN SITUACIÓN PLENO				
Nº DE ENTRADA	TERCERO	IMPORTE	TEXTO EXPLICATIVO	PARTIDA
F/2007/1471	INDUMENTAL RECICYNG, S.A.	47,08	RECOGIDA DE PRODUCTO DE DESECHO GENERICO, MATERIAL OFIMATICO MEZCLA	4 444 22799
F/2010/25	LURGAZTE ESKAUTAK	<b>646,70</b>	COORDINACION DEL PIN 2009 DEL 28 AL 31 DE DICIEMBRE	8 451 22607
F/2010/1407	GESMAY	747,61	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICATIVO SICALWIN, 3º TRIMESTRE 2009	3 611 22799
F/2010/2085	BIZKAIAKO TXINTXOR BERZIKLATEGIA	43,45	RECOGIDA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, JULIO	4 444 22799
F/2010/2086	BIZKAIAKO TXINTXOR BERZIKLATEGIA	58,34	RECOGIDA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, AGOSTO	4 444 22799
F/2010/2107	LA CADENA SPORT	963,74	REPARACION DE RADIADORES, SUSTITUIR FARO Y PILOTO...EN VEHICULO DE OBRAS	4 432 21301
F/2010/2128	REZIKLETA	1.556,46	RECOGIDA DE PAPEL USADO, SEPTIEMBRE	4 444 22799
F/2010/2129	BEROHI	1.689,21	RECOGIDA DE TEXTIL, SEPTIEMBRE	4 444 22799
F/2010/2178	BIZKAIAKO TXINTXOR BERZIKLATEGIA	22,74	RECOGIDA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, SEPTIEMBRE	4 444 22799
F/2010/2225	EMPTESPORT	2.248,63	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA DE REBOSADERO EN VASOS INFANTIL Y MEDIANO DE PISCINAS	4 452 21201
F/2010/2245	SGAE	232,00	ACTUACION EN EL SALÓN GORBEA EL 9/04/2009	8 465 22607
F/2010/2274	BIZKAIAKO TXINTXOR BERZIKLATEGIA	78,38	RECOGIDA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, OCTUBRE	4 444 22799
F/2010/2452	BEROHI	2.171,84	RECOGIDA DE TEXTIL, OCTUBRE	4 444 22799
F/2010/2453	REZIKLETA	1.485,70	RECOGIDA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, OCTUBRE	4 444 22799
F/2010/2509	FERRETERIA MACHIN	1.961,57	MATERIAL DE FERRETERIA PARA OBRAS Y SERVICIOS	4 432 21201
F/2010/2510	FERRETERIA MACHIN	4,45	UN CANDADO PARA EL CENTRO DE DIA	4 312 21101
F/2010/2512	FERRETERIA MACHIN	7,79	2 REJILLAS BLANCAS PARA PISCINAS	4 452 21201
F/2010/2515	FERRETERIA MACHIN	<b>492,37</b>	MATERIAL DE FERRETERIA PARA COLEGIO OTXARTAGA	4 422 21101
F/2010/2516	FERRETERIA MACHIN	21,63	DOS ROLLOS DE CINTA PARA LA POLICIA MUNICIPAL	2 222 22111
F/2010/2543	REZIKLETA	1.751,73	RECOGIDA DE PAPEL USADO, NOVIEMBRE	4 444 22799
F/2010/2544	BEROHI	1.689,21	RECOGIDA DE TEXTIL, NOVIEMBRE	4 444 22799
F/2010/2622	AMTEVO MEDIO AMBIENTE, S.L.	1.686,22	EMBUDOS PARA ACEITE	8 533 22607
F/2010/2645	TALLERES MECANICOS ARREGUI Y CIA	173,52	REPARAR PUERTA DEL GIMNASIO EN COLEGIO OTXARTAGA	4 422 21101
F/2010/2650	LA CADENA SPORT	103,25	REPARACION DE VEHICULOS DE OBRAS	4 432 21301
F/2010/2651	LA CADENA SPORT	379,99	REPARACION VEHICULOS DE OBRAS	4 432 21301
F/2010/2653	LA CADENA SPORT	60,12	REPARACION VEHICULO DE OBRAS	4 432 21301
F/2010/2680	LA CADENA SPORT	<b>382,08</b>	REPARACION DE VEHICULO DE NOTIFICADOR, 5074-BDN	9 121 21301
F/2010/2704	EDERLAN	14.000,00	ORGANIZACION DE PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD 2010	7 452 22607
F/2010/2735	LURTEK	5.310,00	ASISTENCIA TECNICA Y JURIDICA EN EXP. EXPROPIATORIO "PROYECTO URBANIZACION CALLE ARETXABAETA Y ADYACENTES DE URIOSTE"	4 432 64301
F/2010/2738	LA CADENA SPORT	113,99	REPARACION DE PINCHAZO Y RUEDA REMOLQUE Y SOPORTE DE VEHICULO DE OBRAS 9758-BPB	4 432 21301
F/2010/2739	LA CADENA SPORT	218,65	REPARACIONES EN VEHICULOS DE SECRETARIA, 5074-BDN, Y OBRAS, 8480-BGF	9 121 21301 4 432 21301
F/2010/2756	PINTURAS URSAN	497,55	PINTURA PARA REPARACIONES EN C.P. OTXARTAGA	4 422 21101
F/2010/2761	GASOLINERA ORTUUELLA	640,30	CONSUMO GASOIL DE LOS VEHICULOS DE OBRAS, POLICIA MUNICIPAL Y NOTIFICADOR	9 121 22104 2 222 22104 4 432 22104
F/2010/2795	IBERDROLA	1.850,44	CONSUMO ELECTRICO DEL 17-11-2010/18-12-2010, ALUMBRADO CAMPO DE FUTBOL	7 452 22101
F/2010/2829	IBERDROLA	1.668,19	CONSUMO ELECTRICO DEL 15-07-2010/9-12-2010, AP AVDA LA ESTACION 62-PROX. BAJO 1	4 434 22101
F/2010/2830	IBERDROLA	1.142,48	CONSUMO ELECTRICO DEL 19-05-2010/9-12-2010, AP N°5 MENDIALDE 5 BAJO 2A	4 434 22101
F/2010/2842	IBERDROLA	105,44	CONSUMO ELECTRICO DEL 12-11-2010/10-12-2010, AP B° BAÑALES 4-1 BAJO	4 434 22101
F/2010/2845	IBERDROLA	629,66	CONSUMO ELECTRICO DEL 13-10-2010/09-12-2010, AP CATALINA GIBAJA 5 PROX BAJO	4 434 22101
F/2010/2848	IBERDROLA	270,08	CONSUMO ELECTRICO DEL 8-10-2010/3-12-2010, AP LA LLANA 89 PROX BAJO 1	4 434 22101
F/2010/2849	IBERDROLA	<b>577,80</b>	CONSUMO ELECTRICO DEL 10-11-2010/3-12-2010, AP LA LLANA 55 PROX BAJO	4 434 22101
F/2010/2856	REZIKLETA	1.528,04	RECOGIDA DE PAPEL USADO, DICIEMBRE	4 444 22799
F/2010/2857	BEROHI	965,26	RECOGIDA DE TEXTIL, DICIEMBRE	4 444 22799
F/2010/2867	PROFinsa	109,16	5 TONERS PARA IMPRESORA	3 611 22001
F/2010/2868	PROFinsa	64,69	3 TONERS DE IMPRESORA	3 611 22001
F/2010/2872	LA CADENA SPORT	17,23	REPARACIONES DE AGOSTO: PINCHAZO DE UNA RUEDA EN UN VEHICULO IVECO	4 432 21301
F/2010/2873	LA CADENA SPORT	179,50	REPARACIONES SEPTIEMBRE: CAMBIOS DE ACEITE, DE FILTROS Y DE PASTILLA DE FRENOS	4 432 21301
F/2010/2874	LA CADENA SPORT	307,31	REPARACIONES OCTUBRE: DOS PINCHAZOS, CAMBIO DE LIQUIDO DIRECCION, SUSTITUIR ELEVALLUNAS...	4 432 21301
F/2010/2875	ASASER	39.858,08	CERTIFICACION OCTUBRE 2010	1 511 22799
F/2010/753	IBERDROLA	11,72	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL 10/02/2010 - 12/03/2010, POLIDEPORTIVO	7 452 22101
F/2011/235	CORREOS	100,84	ENVIOS POSTALES DEL JUZGADO DE PAZ, NOVIEMBRE 2010	9 454 22202
F/2011/236	CORREOS	1.443,71	ENVIOS POSTALES DEL AYTO, NOVIEMBRE 2010	9 121 22202
F/2011/248	TALAIA PAISAJE Y MEDIO AMBIENTE	17.944,10	REGENERACION ECOLOGICA DEL AREA DE ESPARCIMIENTO DE LA BALSA DE GRANADA	4 511 60101
F/2011/27	MANFERRA URBANISTICA, S.L.	10.620,00	HONORARIOS COORDINACION SEGURIDAD Y SALUD CASA CULTURA NUEVA	4 451 62201
F/2011/35	PEDRO YURREBASO EGLIOR	16.815,00	PROYECTO EJECUCION , DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA HAURESCOLA	4 422 61101

137.695,03

TERCERO: Las partidas presupuestarias que se ampliarán mediante la dotación de un crédito adicional, expediente 2/ADICIO0510, con cargo a Remanente de Tesorería General son:

LIQUIDACION 2010 (Decreto 72/2011)	
REMANENTE GASTOS GENERALES	801.018,12
<b>EXPEDIENTE 1/REMAN10</b>	<b>189.907,25</b>
<b>EXPEDIENTE 1/REMAN0310</b>	<b>69.130,59</b>
<b>EXPEDIENTE 1/REMAN0410</b>	<b>133.107,49</b>
<b>EXPEDIENTE 2/ADICIO0210</b>	<b>312.647,06</b>
DISPONIBLE	96.225,73

PARTIDA	IMPORTE
2 222 22111	21,63
3 611 22001	173,85
3 611 22799	747,61
4 312 21101	4,45
4 422 21101	671,07
4 422 61101	16.815,00
4 432 21201	1.961,57
4 432 21301	2.125,13
4 432 64301	5.310,00
4 434 22101	3.815,85
4 444 22799	13.087,44
4 451 62201	10.620,00
4 452 21201	2.256,42
4 511 60101	17.944,10
7 452 22101	1.862,16
7 452 22607	14.000,00
8 465 22607	232,00
8 533 22607	1.686,22
9 121 21301	480,84
4 432 21301	119,89
9 121 22104	48
9 121 22202	1.443,71
9 454 22202	100,84
2 222 22104	220,14
4 432 22104	372,16
	96.120,08

Las facturas siguientes se propone desde Alcaldía, imputar presupuestariamente al Presupuesto General 2011, en los siguientes términos:

-F/20102875. ASASER. IMPORTE = 39.858,08 . PARTIDA PRESUPUESTARIA 1 511 22799. -F/2010/2849. IBERDROLA. IMPORTE= 577,80. PARTIDA PRESUPUESTARIA 4 434 22101. -F/2010/2515. FERRETERIA MACHIN = 492,37. PARTIDA PRESUPUESTARIA 4 422 21101. -F/2010/25. LURGAZTE ESKAUTAK = 646,70. PARTIDA PRESUPUESTARIA 8 451 22607
--

CUARTO: En ejercicio de las funciones de fiscalización previstas en el artículo 65 y siguientes de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, se interpone reparo de ilegalidad a las siguientes facturas: 2515, 2756, 2509, 2107, 2650, 2651, 2653, 2738, 2872, 2873, 2874, 2735, 2225, 2704, 2245, 2622, 2680, 2739 y 25. El reparo procede por no cumplir en su tramitación la Base 17ª de la Norma de Ejecución Presupuestaria así como por no quedar acreditado el gasto según informes desfavorables emitidos por Técnicos Municipales.

QUINTO: Considerando lo anterior se informa:

- El Pleno previamente a la aprobación del Expediente debe aprobar el expediente 2/ADICIO0510, en los términos transcritos en el presente informe. La contabilidad de las facturas y posterior pago queda condicionado a la entrada en vigor de la modificación citada, que requiere la publicación en el bob durante 15 días.
- El Pleno deberá aprobar si así lo considera oportuno el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos , que considerando lo anterior ,asciende a un importe de 137.695,03€. Imputando 96.120,08€ a los créditos consignados mediante expediente de crédito adicional 2/ADICIO0510 . Y con cargo al Presupuesto General 2011:

-F/20102875. ASASER. IMPORTE = 39.858,08 . PARTIDA PRESUPUESTARIA 1 511 22799. -F/2010/2849. IBERDROLA. IMPORTE= 577,80. PARTIDA PRESUPUESTARIA 4 434 22101. -F/2010/2515. FERRETERIA MACHIN = 492,37. PARTIDA PRESUPUESTARIA 4 422 21101. -F/2010/25. LURGAZTE ESKAUTAK = 646,70. PARTIDA PRESUPUESTARIA 8 451 22607
--

- El Pleno aprobando el gasto de las facturas incluidas en el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos levanta los reparos de ilegalidad interpuestos ( apartado d del punto tercero del artículo 70 de la Norma Foral 10/2003).”

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente:

**CUARTO ACUERDO:** “Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito que considerando lo expuesto en el informe transcrito asciende a un importe de 137.695,03€. El Pleno aprobando el gasto de las facturas incluidas en el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos levanta los reparos de ilegalidad interpuestos ( apartado d del punto tercero del artículo 70 de la Norma Foral 10/2003).”

Con carácter previo a la adopción del acuerdo señalado se procede a la votación del presente asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

- A favor: 8 (6 EAJ-PNV, 1 EA, 1 No adscrito)
- En contra: 5 (5 PSE-EE).

## **5.-APROBACION DE LA MODIFICACION DE PRECIOS PUBLICOS DEL SERVICIO DE CAMPUS DEPORTIVO**

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 30 de Marzo de 2.011.

Vista la propuesta formulada por el Area Sociocultural, que es textualmente como sigue:

**“D.ª MABÉL LORENZO PÉREZ, ANIMADORA SOCIOCULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)**

**ASUNTO:** Modificación de Precios Públicos

### **INFORME**

Que con motivo de la organización del 7º Campus de Fútbol Sala Ortuella 2011 y con el fin de adecuar y actualizar los precios, se hace necesario realizar una modificación en los referentes al pago por participar en este evento.

Que los actuales precios para las personas de Ortuella son 100 € y para las de fuera 120 €.

Que la nueva propuesta supone cobrar a los vecinos de Ortuella 120 € y a los de fuera 160 €.

Que considero que estos nuevos precios estarían más adecuados a la realidad y más ajustados al coste real por participar.”

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal, que es textualmente como sigue:

**“D<sup>a</sup>. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ. INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA.**

INFORME: Modificación parcial de la Ordenanza Municipal de precios públicos por prestación del servicio de Campus Deportivo. Propuesta del Área de Cultura y Deportes: ASC491503.11: Empadronados en Ortuella 120 € , no empadronados en Ortuella 160,00 €.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

PRIMERO: Artículo 49 del Texto Refundido 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

SEGUNDO: Capítulo 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

TERCERO: Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

#### **INFORME**

PRIMERO: La regulación de los precios públicos viene establecida en el artículo 44 del Real Decreto 2/2004 , establece que “ *El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.*

*2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los*

*presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.”*

Deberá incorporarse el estudio-económico que justifique los datos aportados al expediente.

Considerando los datos facilitados por el Área, y vista la propuesta de gasto de la actividad, de lo que se deduce que los ingresos previstos no cubren los gastos, el Pleno deberá acordar si existen las razones transcritas en este punto ( del art. 44 apartado 2)), que justifiquen la aprobación de un precio público que no cubre los gastos del servicio.

SEGUNDO: En el trámite de modificación de la Ordenanza citada debe cumplirse el art.49 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el artículo 17 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre:

- -Tramitación previa en Comisión de Hacienda
- -Aprobación inicial por el Pleno.
- -Información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- -Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

De conformidad al trámite previsto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, el acuerdo provisional de aprobación de las Ordenanzas deberá publicarse en el Boletín Oficial de Bizkaia, quedando expuesto al público durante el plazo de treinta días.

Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará acuerdo plenario, una vez resueltas las alegaciones en caso de presentarse, publicándose con posterioridad en el b.o.b el texto íntegro del acuerdo adoptado.

La modificación de la Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el bob.

TERCERO: A la fecha de emisión del presente informe no consta en el expediente estudio alguno. Resultando ser una documentación esencial en la tramitación del expediente , en virtud del artículo 70, punto 3-c) de la NF 10/2003, de 2 de diciembre , Presupuestaria de Entidades Locales, interpongo reparo suspensivo, en tanto no se incorpore al expediente la documentación en los términos del punto primero del presente informe.”

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente:

**QUINTO ACUERDO:** “1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de precios públicos por prestación del servicio de Campus Deportivo conforme a la Propuesta del Área de Cultura y Deportes: Empadronados en Ortuella 120 € , no empadronados en Ortuella 160,00 €.

2.- Anunciar la exposición al público de la presente ordenanza durante el plazo de un mes, previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, a fin de que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Con carácter previo a la adopción del acuerdo señalado se procede a la votación del presente asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

- A favor: 12 (6 EAJ-PNV, 5 PSE-EE, 1 EA)
- En contra: 1 (1 No adscrito).

## **6.-APROBACION DEL PLIEGO Y CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACION DE UNA VIVIENDA SOCIAL EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO**

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 30 de Marzo de 2.011.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, que es textualmente como sigue:

**“D. ALBERTO GABANES RIVERO. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)**

**ASUNTO:** BASES ARRENDAMIENTO VIVIENDA SOCIAL EN AIEGA

Se propone la aprobación de las Bases que han de regir la adjudicación de una vivienda, sita en el Bº de Aiega que recientemente ha quedado vacante.

El procedimiento para la selección se ajusta a los criterios de ingresos (entre 3.000 y 22.000 €), requisito de necesidad de vivienda y empadronamiento en Ortuella, ajustados a la normativa vigente:

- Decreto 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo (BOPV nº 59, 28 de marzo de 2008).
- Orden de 8 de septiembre de 2008, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, de actualización de ingresos anuales ponderados exigibles para acceso a vivienda de protección oficial (BOPV nº 170, 8 de septiembre de 2008).
- Orden de 16 de abril de 2008, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre circunstancias de necesidad de vivienda (BOPV nº 88, de 12 de mayo de 2008).

La renta a cobrar, atendiendo a un criterio de proporcionalidad, se fijará en función de los ingresos conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente:

**SEXTO ACUERDO:** “Aprobar las Bases Reguladoras y la convocatoria para la adjudicación de dos viviendas en régimen de alquiler social en el Bº de Aiega:

**PLIEGOS DE BASES PARA LA ADMISION Y SELECCION DE ARRENDATARIOS DE UNA VIVIENDA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ORTUELLA**

**I.- OBJETO DE LOS PLIEGOS. CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS A ALQUILAR**



Es objeto de los presentes Pliegos la regulación del procedimiento de selección para adjudicar, en régimen de alquiler, la vivienda social de titularidad municipal sita en el Bº de Aiega.

## **II.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

El contrato de alquiler que se otorgue se realizará por un período de un año, contado desde la formalización del arrendamiento en documento administrativo, y podrán ser prorrogados año a año hasta cinco años. A partir de los cinco años podrán prorrogarse por periodos de un año hasta un máximo de otros tres años. La duración máxima de los contratos será de 8 años. De todas formas, para prórrogas acumuladas superiores a cinco años, los arrendatarios deberán cumplir todos los requisitos exigidos a los beneficiarios de viviendas sociales. Una vez expirado el plazo del contrato, y siempre que no haya una prórroga, los arrendatarios pondrán la vivienda a disposición del Ayuntamiento, sin necesidad de requerimiento alguno.

Con antelación suficiente al vencimiento del contrato, el Ayuntamiento de Ortuella pondrá en marcha un nuevo procedimiento para volver a adjudicar la vivienda social en régimen de alquiler.

## **III.- FIANZA. RENTA MENSUAL INICIAL, REVISIONES Y FORMA DE PAGO**

Se deberá depositar como fianza, con anterioridad a la firma del contrato de arrendamiento, el importe equivalente a una mensualidad.

La renta mensual de la vivienda será la resultante de aplicar el siguiente baremo en función de las rentas:

- × De 0€ a 12.000,00€-----13%
- × De 12.001,00€ a 25.714,00€-----14%
- × De 25.714,00€ en adelante-----300€”

La cantidad fijada como renta en el párrafo primero de la cláusula anterior, se revisará al final de cada año de contrato mediante la aplicación del porcentaje que corresponda en función de los ingresos de la parte arrendataria. A estos efectos, anualmente se comprobarán los ingresos del arrendatario.

La renta se abonará por mensualidades adelantadas dentro de los 10 primeros días de cada mes en la cuenta que el Ayuntamiento designe para tal fin. El extracto del abono realizado que la entidad bancaria entregue al arrendatario tendrá la consideración de recibo a efectos de acreditar el pago de la renta.

El impago de renta no justificado por dificultades económicas manifiestas y objetivas será causa de desahucio.

#### **IV.- CONDICIONES DE ALQUILER Y USO DE LA VIVIENDA ARRENDADA.**

##### **1.- Tributos y Seguros.**

El inquilino o arrendatario se obliga a pagar al propietario el importe total de los tributos municipales o territoriales que graven la propiedad objeto del presente contrato.

El inquilino o arrendatario se obliga a mantener la vivienda asegurada contra el riesgo de incendios y catástrofes, designando como beneficiario al Ayuntamiento de Ortuella, por el importe del valor total del inmueble, y aportar el duplicado del a póliza en las oficinas de este Ayuntamiento, Departamento de Patrimonio, en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que surta efecto este contrato y los duplicados de las correspondientes renovaciones en igual plazo, contado desde el vencimiento de las anteriores.

En la póliza deberá constar la obligación de la compañía aseguradora de no anular el seguro contratado por impago sin comunicar previamente dicha circunstancia al Ayuntamiento de Ortuella.

##### **2.- Gastos Generales y de Servicios Individuales.**

Serán de cuenta del inquilino o arrendatario el costo de todos los SERVICIOS O SUMINISTROS que se presten a la finca arrendada, tales como energía eléctrica, calefacción, agua fría y caliente, ascensor, portería, limpieza y alumbrado de portal y escalera, recogida de basuras, alcantarillado, aguas residuales, teléfono, y en general, todos aquellos gastos que sean necesarios para el adecuado mantenimiento y conservación del inmueble, así como el importe total de los gastos de comunidad de propietarios de la que forma parte la vivienda objeto de este contrato, por lo que en el caso de que los mismos fueran anticipados por el arrendador, se entenderá realizado el pago en nombre y por cuenta del arrendatario en virtud del mandato expreso del mismo que en este acto se realiza.

### **3.-Obligaciones.**

Ocupar la vivienda en el plazo máximo de 1 mes da partir de la entrega de llaves, empadronándose toda la unidad convivencial en la misma

Dedicar la vivienda a su domicilio habitual y permanente.

Cumplir las normas establecidas para regular el Régimen de Propiedad Horizontal y observar en todo momento las normas estatales, autonómicas y municipales vigentes en lo relativo a la transmisión de ruidos, producción de olores y demás afecciones a las relaciones de vecindad.

La vivienda objeto de este contrato (V.P.O. Régimen Espacial), está sujeta a las prohibiciones y limitaciones derivadas del Régimen de Viviendas de Protección Oficial, la renta no excede de los límites legales señalados y el inquilino utilizará el piso como su domicilio habitual y permanente, sin que pueda tenerlo desocupado.

Mantener la vivienda y sus anejos en buen estado de conservación policía e higiene, en la forma y medida que señala el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, realizando por su cuenta y a sus expensas las reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario y como consecuencia de los deterioros causados en el piso por él mismo o por las personas que residan en su compañía.

### **4.- Obras.**

Todas las obras que impliquen modificación, mejora o reforma de la finca arrendada, deberán obtener previamente a su realización la autorización del Ayuntamiento de Ortuella. Dichas obras no habrán de ser contrarias a las ordenanzas técnicas y normas constructivas aplicables.

Deberá permitirse al arrendador o a sus mandatarios el libre acceso a las diversas dependencias de la finca para la realización, inspección y comprobación de cualquier incidencia que afecte a la seguridad o salubridad del inmueble, así como a realizar las reparaciones pertinentes, en caso de accidente o siniestro, salidas o escapes de agua, etc.

Del mismo modo, deberá permitirse al arrendador o a sus mandatarios el libre acceso a las diversas dependencias de la finca para realizar las inspecciones periódicas sobre el uso y buena conservación de todas las dependencias de la finca.

El inquilino reconoce que se le entrega el piso y sus anejos vinculados en buen estado de conservación y en perfectas condiciones de habitabilidad. El inquilino viene obligado a conservarlo todo en la misma forma hasta que desocupe la vivienda, siendo de su cargo la conservación y las reparaciones por obstrucción en las cañerías y desagües de la vivienda y por desperfectos o averías en las instalaciones de alumbrado, enchufes, persianas, aparatos sanitarios, grifería, llaves y demás válvulas, pintura y decoración, ventanas y puertas.... Debiendo el propio inquilino dejar el piso y trastero, cuando lo desaloje, de la propia manera en que se entrega.

#### **5.- Otras Condiciones de Uso.**

La cesión o subarriendo total o parcial de la vivienda (incluido trastero) objeto de este contrato está prohibido por la legislación de V.P.O.

El inquilino declara expresamente que cumplirá y respetará lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, quedando prohibida la colocación de rótulos o anuncios de la clase que fueran, en fachada o portal.

Del mismo modo, tanto en la vivienda como en el trastero, el arrendatario no podrá:

- Instalar y/o desarrollar, actividad industrial, comercial o de servicios.
- Tener o manipular materiales explosivos, inflamables, incómodos, insalubres, nocivos o peligrosos.
- Arrojar objetos a patios.
- Tener animales que puedan perjudicar la convivencia comunitaria y la conservación de la vivienda.
- Colocar antenas parabólicas o de cualquier otro receptor de señales de televisión y radio individuales en balcones, fachadas y tejados del edificio, salvo autorización por escrito del arrendador. El Ayuntamiento de Ortuella se reserva la posibilidad de autorizar, si lo considera conveniente, la instalación de receptores de señales colectivas, estableciendo en su caso, las condiciones que le parezcan oportunas.
- Tender ropa u otros objetos en las ventanas y terrazas, tanto exteriores como interiores, ni en ninguna parte del edificio, salvo en los lugares especialmente dedicados al efecto.
- Instalar aire acondicionado sin el permiso por escrito del arrendador.

En todo lo no previsto expresamente en los pliegos de condiciones y en la normativa de protección oficial, será de aplicación lo previsto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

## **V.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO**

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato, dará derecho a la otra parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1124 del Código Civil.

El Ayuntamiento de Ortuella podrá resolver el contrato por las siguientes causas:

1. La falta de abono de la renta o de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al Arrendatario.
2. La falta de pago de la fianza o de su actualización.
3. El incumplimiento, siquiera parcial, de las obligaciones del arrendatario descritas en la Cláusula Novena precedente de este contrato.
4. El incumplimiento de la obligación de aportar la documentación reseñada en la Cláusula Undécima precedente de este contrato.
5. La cesión o subarriendo total o parcial de la vivienda en los términos reflejados en la Cláusula Decimotercera precedente de este contrato.
6. La inobservancia de las prohibiciones establecidas en la Cláusula Decimocuarta precedente de este contrato.
7. El incumplimiento de cualquier otra obligación asumida por el arrendatario.
8. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para acceder al arrendamiento de la vivienda social que ocasionen la denegación del visado del presente contrato por la Delegación Territorial correspondiente.

El arrendatario podrá resolver el contrato por las causas establecidas en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

## **VI.- CONDICIONES PARA LA ADMISIÓN DE SOLICITUDES**

Podrán solicitar la vivienda social en alquiler aquellas personas naturales o unidades de convivencia en quienes concurren los siguientes requisitos:

### **1.- Carencia de vivienda.**

Todos los miembros de la unidad de convivencia habrán de carecer de vivienda en propiedad, derecho de superficie o usufructo.

En el supuesto de disponer de vivienda, encontrarse en alguna de las circunstancias de necesidad de vivienda establecidas para la adjudicación de viviendas de protección oficial en la Orden de 16 de abril de 2008 (BOPV nº 88 de 12 de mayo de 2008 y posteriores modificaciones.

## **2.- Residencia en Ortuella.**

Estar empadronado en el municipio de Ortuella.

## **3.- Ingresos Económicos.**

Obtener ingresos ponderados anuales que no sean inferiores a 3.000 ni superiores a 22.000 euros.

No se exigirá el cumplimiento del requisito de ingresos mínimos en los casos previstos en el art. 19 del Decreto 39/2008, de 4 de marzo de 2008:

- Discapacitados con movilidad reducida permanente.
- Mujeres que acrediten la condición de víctimas de violencia de género.

En lo referente a la procedencia de los ingresos e ingresos computables, se aplicará la normativa recogida en el Decreto 39/2008, de 4 de marzo de 2008. También se aplicará la mencionada normativa para determinar quiénes son las personas perceptoras de ingresos y cual es el periodo a computar.

La **ponderación de ingresos** se efectuará de acuerdo a los parámetros señalados al respecto en las órdenes legales vigentes en el momento de aplicación del cálculo. A día de hoy se efectuará mediante la siguiente fórmula:  $IP = IC \times N \times A$ , siendo:

**IP** Cuantía de los ingresos ponderados.

**IC** Ingresos computables, de acuerdo con lo señalado en el artículo 21 del Decreto 39/2008, de 4 de marzo de 2008.

**N** Coeficiente ponderador en función del número de miembros de la unidad convivencial que hayan de fijar su residencia en la vivienda, según la siguiente tabla:

### **Nº de miembros de la unidad convivencial Coeficiente**

1 1,00  
2 0,95

3 0,90  
4 0,85  
5 0,75  
6 0,65  
7 0,55  
Más de 7 0,50

**A** Coeficiente ponderador en función del número de miembros de la unidad de convivencia que aporten al menos el 20 por 100 de los ingresos brutos, según la siguiente tabla:

**Nº de perceptores Coeficiente**

1 1,00  
2 0,90  
3 ó más 0,85

Los requisitos anteriores habrán de cumplirse y acreditarse hasta el momento de formalizar el contrato de arrendamiento. En el caso de ingresos económicos se tomará como referencia el período impositivo inmediatamente anterior al del año en el que se formalice el contrato de arrendamiento de manera que se revocará la adjudicación hecha a favor de quienes hubieran obtenido en ese período ingresos ponderados superiores a los máximos previstos para ser beneficiario de vivienda social.

**VII.- ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES**

Independientemente y sin perjuicio de las investigaciones que el Ayuntamiento considere pertinente llevar a cabo en cada caso, y de cualquier otra documentación complementaria de la que se entienda necesaria su aportación, el cumplimiento de las condiciones para la admisión de solicitudes, se acreditará de la siguiente manera:

**1.- Carencia de Vivienda**

Si se alegara alguna de las circunstancias equiparables a la carencia de vivienda, se presentará documentación acreditativa de tal circunstancia. En todo caso, se deberá presentar certificado de bienes expedido por la Hacienda Foral.

**2.- Ingresos**

Se acreditarán mediante aportación de fotocopias compulsadas por la Hacienda Foral o el propio Ayuntamiento de la declaración o declaraciones del Impuesto

sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad convivencial, referidas al período impositivo correspondiente.

En el caso de no estar obligados a hacer declaración, certificación de la Hacienda Foral de no haberse efectuado dicha declaración referida a todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad. En este supuesto se presentará, además, la siguiente documentación:

~ Informe de vida laboral.

– Trabajadores por cuenta ajena: nóminas o certificados de empresa del ejercicio correspondiente, ajustados a los requisitos de la reglamentación laboral vigente.

– Jubilados o pensionistas en general, incluidos trabajadores en situación de incapacidad laboral o invalidez: certificación de la pensión o prestación económica percibida.

– Situación de desempleo, parados: certificación del INEM, de estar inscrito como demandante de empleo y acreditativa de las prestaciones recibidas, o en su caso, de no recibir prestación alguna.

– Perceptores de Ayudas Sociales: certificación de la prestación económica percibida.

## **VIII.- SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **Viernes 15 de Abril**. El inicio del expediente y la consiguiente convocatoria se publicará en los tablones de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ortuella.

A las solicitudes, que se formalizarán en el modelo facilitado al efecto por el Ayuntamiento, deberán adjuntarse (también conforme a modelo aprobado por el Ayuntamiento) declaración o declaraciones donde se especificarán los datos personales y familiares, los relativos al cumplimiento de las condiciones generales de admisión contempladas en los Pliegos así como una fotocopia del DNI de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia y, en su caso, del libro de familia.

En el caso de que alguna solicitud fuera incorrecta o se omitiera la presentación de algún documento, se otorgará un plazo de 10 días para la subsanación de los errores u omisiones apreciados.

La adjudicación de la vivienda se llevará a cabo mediante sorteo.

Dicho sorteo se realizará ante Notario o ante la persona que ostente la función de fe pública en el Ayuntamiento.



A continuación se procederá a la formalización de la adjudicación mediante el correspondiente contrato de arrendamiento. Los seleccionados, en el plazo de DIEZ DIAS NATURALES contados desde la notificación de la adjudicación a su favor, deberán aceptar formalmente la adjudicación y comprometerse a formalizar el contrato en el plazo que se señale. Para la formalización del contrato se solicitará documento acreditativo del estado civil actualizado, así como la partida de nacimiento literal.

#### **IX.- INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES**

El incumplimiento de las condiciones a que se refieren las presentes Bases, la falsedad de los datos relativos a las circunstancias susceptibles de baremación, y en general, el incumplimiento de la normativa de viviendas sociales, dará lugar a la rescisión del contrato y nueva adjudicación de la vivienda entre los solicitantes que figuren en la lista de espera.

#### **X.- NORMATIVA SUPLETORIA**

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en el DECRETO 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección oficial y medidas financieras en materia de vivienda y suelo, y posteriores disposiciones dictadas para el desarrollo del mismo.

Asimismo se aplicará, con carácter supletorio a la norma citada y restante de derecho administrativo, la Ley de Arrendamientos Urbanos y restante normativa de derecho privado.”

### **7.- APROBACION DE LOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DE PARCELAS DE APARCAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORTUELLA.**

Por parte del Sr. Alcalde se procede a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que fue objeto de dictamen en la Comisión de Hacienda celebrada el día 30 de Marzo de 2.011.

Visto el informe emitido por el Secretario Municipal, que es textualmente como sigue:

**“D. ALBERTO GABANES RIVERO. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)**

**ASUNTO:** PLIEGOS TIPO PARA LA CONCESIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN ORTUELLA ANTECEDENTES

I.- Por el Sr. Alcalde se propone la redacción de un pliego con unos criterios que sean de aplicación a todas las convocatorias de plazas de aparcamiento que se lleven a cabo en Ortuella.

II.- Ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la concesión, determinándose la adjudicación en concurrencia competitiva en la modalidad de concesión privativa del dominio público.

**INFORME**

**PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

Estamos ante un expediente de concesión del uso de bienes de dominio público cuya Legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 13 de enero (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades Locales (RB).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

**SEGUNDA.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA ACTUACIÓN**

Nos encontramos ante un supuesto de ocupación del dominio público, como uso privativo, al tratarse de una instalación fija y no desmontable y además limita y excluye el uso por los demás.

El uso privativo del dominio público supone una ocupación de una porción de éste de manera que se limite o excluya la utilización por los demás interesados (art. 75.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).

**TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN**

El uso privativo está sujeto a concesión y se ha de adjudicar a la proposición más

ventajosa.

Habr  que redactarse un pliego de cl usulas administrativas en la que consten todas las determinaciones establecidas en el art culo 80 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Se trata de un contrato que tal y como establece el art culo 4 de la Ley de Contratos del Sector P blico, se regular  por su regulaci n espec fica (Ley Reguladora de las Bases de R gimen Local, Texto Refundido de R gimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Ley del Patrimonio de las Administraciones P blicas) , salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicaci n las disposiciones de la ley de contratos.

#### **CUARTA.-  RGANO COMPETENTE:**

El  rgano competente es el Pleno de conformidad con los art culos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del R gimen Local, modificados por lo establecido en la DA 2  de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector P blico, atendiendo a la duraci n potencial de los contratos.

#### **QUINTA. CONTENIDO DE LOS PLIEGOS.**

El contenido del pliego de cl usulas administrativas se ajusta a las previsiones que establecen los art culos 80 y ss del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Pliego de Cl usulas Administrativas Particulares incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumir n las partes del contrato. As  mismo, el contrato se ajustar  al contenido del mismo, cuyas cl usulas se consideran parte integrante del contrato.

Por todo lo dem s el pliego y el expediente instruido hasta el momento se ajusta a la legalidad.

#### **SEXTA. CONTENIDO DEL ACUERDO.**

Adem s de la aprobaci n de los **pliegos tipo** para la adjudicaci n de plazas de aparcamiento en r gimen de concesi n se traslada al pleno la adopci n de los siguientes acuerdos:

- Delegaci n en la Alcald a de los acuerdos de convocatoria y adjudicaci n de las plazas de aparcamiento sujetas al r gimen de concesi n.

- La posibilidad de adjudicación, de forma directa, de plazas de garaje a las personas, que cumpliendo los requisitos de los pliegos, lo soliciten una vez terminada la lista de espera que cada convocatoria genere.”

Teniendo en cuenta lo anterior el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría, el siguiente:

**SEPTIMO ACUERDO:** “1. Aprobar los siguientes pliegos tipo para la adjudicación de plazas de aparcamiento en régimen de concesión en el término municipal de Ortuella:

### **“PLIEGO TIPO PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ORTUELLA”**

#### **1.- CARACTERISTICAS DE LA CONCESION**

##### **Objeto de la concesión.**

Es objeto del presente Pliego de Condiciones fijar el procedimiento y las cláusulas con las que el Ayuntamiento de Ortuella procederá a otorgar concesiones demaniales por tiempo determinado respecto a las plazas de garaje-aparcamiento, de dominio público y titularidad foral, ubicadas en XXX.

##### **Condiciones de la concesión.**

1.- El título de concesión, dará derecho al concesionario:

- a) Al uso privativo de la parcela de garaje-aparcamiento que le sea concedida.
- b) A la utilización compartida con los demás concesionarios de los espacios comunes y servicios generales de la planta de aparcamientos y de sus accesos para vehículos y peatones.

2.- Dichos usos o utilizaciones habrán de ser conformes a las normas del presente Pliego de Condiciones, a los Estatutos de la Comunidad y demás normas de derecho administrativo.

3.- El presente pliego regula la concesión de XXX parcelas numeradas, que figuran en el ANEXO I del presente Pliego. En dicho anexo se describen las plazas, tipología y precio.

**Plazo**

Las Concesiones Demaniales que se otorguen y constituyan tendrán **un plazo de 1 año, prorrogable por periodos anuales**, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

**2.- CONDICIONES DE LOS RESIDENTES Y VEHICULOS**

El estacionamiento se destina a su aprovechamiento por las personas residentes en el municipio.

Deberán reunirse los siguientes **requisitos:**

- Los solicitantes deberán ser personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Los solicitantes deberán estar empadronados en Ortuella con anterioridad a la fecha en la que se apruebe la presente convocatoria.

- El solicitante deberá ser titular de un vehículo turismo o equivalente a efectos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El vehículo debe estar dado de alta en Ortuella.

- El solicitante debe estar al corriente en los pagos de las obligaciones tributarias contraídas con el Ayuntamiento de Ortuella.

La persona interesada presentará una **solicitud en el Ayuntamiento de Ortuella**, a la que acompañará la siguiente documentación:

a) D.N. I. o, en su caso, pasaporte o tarjeta de residencia.

b) Permiso de circulación del vehículo.

**Se podrá presentar una solicitud por vehículo.**

**Plazas reservadas a personas con movilidad reducida.**

Estas personas deberán poseer la “tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad”, creada por Decreto 256/2000, de 5 de diciembre, del Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social, del Gobierno Vasco.

Además de la documentación exigible conforme a lo expuesto anteriormente, deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la "Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad".

De forma excepcional el Ayuntamiento podrá permitir el acceso a personas con discapacidad, propietarias de vehículos, y que no posean el permiso de conducir. Con igual carácter excepcional, el Ayuntamiento podrá conceder una plaza de estas características a personas que careciendo de la "tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad" convivan con descendientes menores de edad discapacitados y sean ellos los encargados de su traslado. A estos efectos, se considerarán como discapacitados con movilidad reducida permanente, de entre los recogidos en el Anexo 3 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, los que acrediten mediante certificación del órgano competente hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Los confinados en silla de ruedas
- b) Los que dependan absolutamente de dos bastones para deambular
- c) Los que sumen 7 puntos o más en relación con los apartados D) a H)

Estas personas deberán cumplir la totalidad de los restantes requisitos fijados anteriormente.

Si realizado el sorteo, existieran libres plazas destinadas a vehículos de personas de movilidad reducida, se podrá otorgar la concesión sobre las mismas a favor de terceros residentes que no cumplan la condición de personas de movilidad reducida y que formen parte de la lista de espera.

La concesión estará condicionada a la condición resolutoria de que exista una solicitud de parcela por un residente de movilidad reducida. Si fuera presentada solicitud de aparcamiento por un residente con condición de movilidad reducida, el Ayuntamiento rescatará la concesión y abonará al residente (que no cumple la condición de persona de movilidad reducida) el dinero correspondiente al periodo de tiempo que haya dejado de disfrutar.

El residente (que no cumple la condición de persona de movilidad reducida) en caso de seguir interesado en una plaza de estacionamiento será integrado en la lista de espera pasando a ocupar la primera plaza disponible previa constitución de una nueva cesión de uso.

Los primeros rescates de concesiones condicionadas a la solicitud de un residente de movilidad reducida, serán los correspondientes a las últimas concesiones constituidas y otorgadas de este tipo, y en su caso en base a las listas de espera o fechas de solicitud.

### **3.- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y ADJUDICACIONES**

#### **Presentación de solicitudes**

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 15 días contados a partir de la aprobación de la convocatoria, de la que se dará la correspondiente publicidad.

Las solicitudes presentadas serán objeto de comprobación por parte del Ayuntamiento, para constatar si reúnen los requisitos exigidos. En este sentido, los servicios económicos municipales comprobarán que los solicitantes se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con el Ayuntamiento de Ortuella y en la Secretaría Municipal el empadronamiento.

Una vez comprobado que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos, se aprobará mediante decreto de la Alcaldía y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web, la lista de personas admitidas y excluidas, señalando la causa de exclusión.

Finalizado el plazo anterior se formarán dos grupos de aspirantes

1. Grupo 1: Una lista de solicitantes que participará en el sorteo de las plazas reservadas a personas con discapacidad.
2. Grupo 2: Una lista general de solicitantes, conformada por aquellos que no entran en el primer grupo.

#### **Sorteo y adjudicación de las parcelas**

El sorteo público será realizado en el lugar que se informará en el momento oportuno.

Inicialmente serán sorteadas las plazas destinadas a personas con discapacidad, entre los solicitantes del grupo 1. Si una vez realizado el sorteo entre todas las solicitudes integrantes en la lista 1 quedaran parcelas pendientes de adjudicación, de las reservadas a discapacitados, las mismas incrementarán las correspondientes a las solicitantes de la lista 2, otorgándose su concesión a las personas que queden en los primeros puestos de la lista de espera.

Posteriormente se procederá al sorteo del resto de plazas (las no reservadas). Las personas integrantes del Grupo 2 que no hubieran obtenido parcela de aparcamiento podrán participar igualmente en este segundo sorteo.

Realizado el sorteo se elaborará una lista con los adjudicatarios y una lista de espera convocándose en fecha posterior a los adjudicatarios para que, conforme al orden determinado en el sorteo, procedan a la elección de su parcela de aparcamiento entre la diversa tipología de plazas existentes.

Si convocados los adjudicatarios y realizada la selección de las plazas quedasen algunas sin ocupar se ofertarán las parcelas que queden libres a los solicitantes que se encuentren en la lista de espera, por orden correlativo.

El Contrato de concesión demanial se suscribirá entre el Ayuntamiento de Ortuella y el/la residente que resulte adjudicatario con arreglo al procedimiento anteriormente señalado.

En el momento de la firma del contrato el adjudicatario deberá constituir como fianza el importe correspondiente al pago de un semestre, que se devolverá finalizada la concesión, y entregar una ficha de alta de tercero a fin de domiciliar el pago.

### **Segundas y Sucesivas Adjudicaciones**

Cuando un adjudicatario de la concesión deje de reunir las condiciones para serio (empadronamiento, tenencia de un vehículo), la plaza que tuviera pasará a otro residente. El nuevo usuario será el primero de la lista de espera.

Cuando un residente deje de serlo estará obligado a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento y la plaza pasará inmediatamente al Ayuntamiento con devolución de la parte del pago semestral proporcional al periodo de tiempo no disfrutado.

Cuando la pérdida de residencia lleve consigo la venta o alquiler de la vivienda podrá el Ayuntamiento arrendar, con carácter preferente, la plaza o trastero asignada al nuevo propietario o inquilino de dicha vivienda.

Los cambios de titularidad que se realicen sin la autorización municipal, se considerarán nulos, constituyendo falta muy grave que será sancionada con la pérdida de la concesión.



### **Prohibiciones**

Los concesionarios de las parcelas no podrán alquilar el uso de las mismas.

La ocupación de las plazas por vehículos distintos a los declarados podrá ser considerada como falta grave y sancionada con la pérdida del derecho de uso, sin devolución de ninguna cantidad.

### **4.- FORMA DE PAGO**

El precio anual de la plaza queda fijado en el siguiente importe:

- Parcela Tipo XXX: XXX € (XXX €/mes).

Los precios se actualizarán anualmente conforme al incremento del IPC.

El precio de la parcela es pagadero semestralmente y por adelantado, mediante pago domiciliado.

El incumplimiento de las obligaciones económicas dará lugar a la pérdida de la condición de concesionario si, previo requerimiento del Ayuntamiento, no fueran satisfechas en el plazo de dos meses.

### **5.- USO DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO Y CONSTITUCIÓN DE UNA COMUNIDAD DE CONCESIONARIOS**

Una vez puesto en servicio, la gestión de los aparcamientos será competencia exclusiva de la Comunidad de Concesionarios, constituida por los titulares de las concesiones de las parcelas de aparcamiento. Los estatutos de dicha comunidad se aprobarán por el Ayuntamiento.

Toda persona, a la que se le adjudique la concesión de una plaza queda obligada a pertenecer a la Comunidad de Concesionarios.

La Comunidad de Concesionarios se obliga a conservar las construcciones e instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, de seguridad, salubridad y ornato. Durante el período de utilización, correrán a cargo de la Comunidad de Concesionarios todas las reparaciones, tanto de la obra como de las instalaciones, cualquiera que sea su alcance o causa. Igualmente correrán con los costes y gastos de mantenimiento de material o instalaciones, suministros de energía.

A tal fin se determinará una cuota que se corresponda con el coste de mantenimiento del aparcamiento.

El incumplimiento de las obligaciones económicas dará lugar a la pérdida de la condición de concesionario si, previo requerimiento del Ayuntamiento, no fueran satisfechas en el plazo de dos meses.

Los concesionarios, o la Comunidad de Concesionarios en su caso, deberá suscribir una Póliza que cubra durante el tiempo de la concesión los inmuebles y sus instalaciones.

### **Usos permitidos**

La Comunidad de Concesionarios destinará el garaje al aparcamiento de vehículos turismos o equivalentes.

Queda prohibida cualquier actividad ajena a los usos mencionados. los titulares de las plazas adjudicadas no podrán: ceder, gravar, enajenar o arrendar las mismas

En caso de incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, el concesionario de la plaza de aparcamiento podrá ser sancionado por la Institución Municipal, incluso con el rescate o la caducidad de la concesión.

## **6.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS**

El Ayuntamiento de Ortuella queda obligado a conservar y mantener a los concesionarios en el libre y pacífico disfrute del aparcamiento, sin permitir en el mismo perturbación alguna. Ello no implica, en ningún caso, asumir las funciones de vigilancia del aparcamiento y de los vehículos allí estacionados que serán de cuenta de los usuarios o, en su caso, de la Comunidad de Usuarios.

El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal que empleen los usuarios o la Comunidad de Usuarios durante el plazo de vigencia de la explotación.

Los beneficiarios del aparcamiento y, en su caso, la Comunidad de Usuarios quedan obligados a:

- a) Permitir la utilización del aparcamiento a cuantas personas cumplan los requisitos establecidos reglamentariamente y mantener con los usuarios las relaciones que se deriven del Reglamento aprobado al efecto.
- b) Formalizar el contrato y satisfacer el importe de la tarifa a la resulte obligado.

- c) Ejercer por sí la utilización de la parcela y no cederla o traspasar a terceros su uso o disfrute, salvo autorización expresa de la Administración.
- d) No realizar ninguna clase de obra sin la obtención previa de autorización del Ayuntamiento. Cualquier clase de obra que realice quedará en beneficio del inmueble y no dará derecho a indemnización de ninguna clase para los usuarios.
- e) Conservar en buen estado los bienes muebles e inmueble afectos al servicio público y las obras que en él se realicen.
- f) Abonar todos los gastos derivados de la utilización y mantenimiento del aparcamiento como agua, electricidad, impuestos, salarios, etc.
- g) Permitir cuantas visitas e inspecciones disponga el Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones.
- h) Realizar las reparaciones o mejoras que le sean requeridas por el Ayuntamiento, como consecuencia de las inspecciones a que se refiere el apartado anterior.
- i) Notificar, en el plazo de 15 días, las incapacidades o incompatibilidades que hubieran podido sobrevenir.
- j) Abonar todos los tributos (Tasas, Contribuciones e Impuestos) estatales y locales a que dieran lugar la adjudicación y el contrato, ó sus bienes y actividades.
- k) Cumplir, respecto al personal que emplee para el mantenimiento del aparcamiento, las disposiciones vigentes en materia de relaciones laborales, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el trabajo.

El incumplimiento de tal obligación podrá constituir, la rescisión del contrato de cesión, por parte del Ayuntamiento.

Ayuntamiento y beneficiarios de la concesión, tendrán, además, cuantos otros derechos y obligaciones se derivan de lo establecido en el presente pliego de bases y en las normas legales y reglamentarias que sean de aplicación.

## **7.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

La Administración Municipal tiene la prerrogativa de interpretar las cláusulas del presente pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Los acuerdos que adopte en el ejercicio de sus prerrogativas serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y efectos del presente Pliego y de las cesiones de uso que se otorguen, serán resueltas por el Ayuntamiento de Ortuella. Contra dichos acuerdos podrán interponerse los recursos procedentes de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y se substanciarán, en su caso, ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.”

## **8.- DECLARACION DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL VINCULADOS A LAS APLICACIONES DE BISCAYTIK.**

Por parte del Sr. Alcalde se procede a exponer el presente punto del Orden del Día.

Teniendo en cuenta que fue objeto de dictamen en la Comisión de Hacienda.

Visto el informe emitido por el Secretario Municipal que es textualmente como sigue:

**“D. ALBERTO GABANES RIVERO. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)**

**ASUNTO:** CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL VINCULADOS A LAS APLICACIONES DE BISCAYTIK

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, señala el procedimiento a seguir en relación con la creación, modificación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal que se mantienen en los Ayuntamientos.

Por otra parte, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, contiene en su Título V (obligaciones previas al tratamiento de los datos), y capítulo I, unas normas relativas a la creación, modificación o supresión de ficheros de titularidad pública y en el capítulo II las reglas para la notificación e inscripción de este tipo de ficheros. Habrá que atender también por tanto a estas normas sin olvidar el Título IX del propio Reglamento en el que, bajo el epígrafe de «procedimientos tramitados por la Agencia Española de Protección de Datos», se contempla en la sección primera del capítulo IV, el procedimiento de inscripción de la creación, modificación o supresión de ficheros.

Su creación, modificación o supresión solamente podrá llevarse a cabo por medio de disposición general (en el caso del Ayuntamiento, ordenanza), en la que se contemple la creación de los ficheros, que será publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia.

La disposición de creación del fichero de titularidad pública deberá contener los usos previstos para el mismo, las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos, el procedimiento de recogida de datos de carácter personal, la estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo, las cesiones de datos de carácter personal que se prevean, los órganos de la Administración responsables del fichero y el Servicio de la Administración ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible en consonancia con lo especificado en el Título VIII del Reglamento de la LOPD.

Una vez publicada la disposición de creación del fichero, se debe notificar a la Agencia Vasca de Protección de Datos. En el procedimiento de inscripción se atenderá a la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos publicada en el BOPV número 44, del 4 de marzo de 2004, y a la Resolución de 21 de julio de 2005, del Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos, por la que se establecen los modelos normalizados y los medios por los que debe procederse a la solicitud de las inscripciones de creación, modificación o supresión de ficheros en el Registro de Protección de Datos de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

Los trámites de inscripción se llevarán a cabo por la Fundación Biscaytik con posterioridad a la publicación del acuerdo en el BOB.

Los ficheros a declarar son los siguientes:

1. Fichero Padrón municipal de habitantes - BiscayTIK
2. Fichero Registro de entrada y salida - BiscayTIK
3. Fichero Gestión de urbanismo - BiscayTIK
4. Fichero Domiciliación de tasas y tributos - BiscayTIK
5. Fichero Relaciones ciudadanas – BiscayTIK
6. Fichero Administración de usuarios – BiscayTIK

Todos ellos necesarios para el correcto funcionamiento de las aplicaciones de Biscaytik y que tienen el contenido exigido por la normativa citada y adecuado a la misma, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta trasladada.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente:

**OCTAVO ACUERDO:** “1. Regular los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Corporación Municipal de Ortuella

2. Crear los siguientes ficheros de datos personales, cuyos detalles se recogen en el Anexo I.

1. Fichero Padrón municipal de habitantes - BiscayTIK
2. Fichero Registro de entrada y salida - BiscayTIK
3. Fichero Gestión de urbanismo - BiscayTIK

4. Fichero Domiciliación de tasas y tributos - BiscayTIK
5. Fichero Relaciones ciudadanas – BiscayTIK
6. Fichero Administración de usuarios - BiscayTIK

3. Disponer la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Bizkaia» así como su notificación a la Agencia Vasca de Protección de Datos, mediante el procedimiento normalizado establecido al efecto, con el fin de incluir su inscripción en el Registro de Protección de Datos de la AVPD.

## **ANEXO**

### **1. Fichero Padrón municipal de habitantes - BiscayTIK**

a) Nombre del fichero:

Padrón municipal de habitantes - BiscayTIK

b) Órgano responsable del fichero:

Ayuntamiento de Ortuella

c) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Ortuella  
Plaza 1º de Mayo, s/n  
48530 Ortuella

d) Finalidad y usos previstos

Gestión de padrón

e) Origen, procedimiento y procedencia de los datos

- o El propio interesado o su representante legal

- Formularios/cupones, Transmisión electrónica/Internet

f) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Personas empadronadas en el municipio

g) Sistema de tratamiento:

Mixto

h) Estructura básica del fichero:

- Identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, Teléfono, Dirección postal o electrónica, Firma, Imagen, Otros: Fecha de alta y baja; Número de identificación electoral, tipo de solicitud
- Características Personales, Académicos y profesionales, Circunstancias sociales.

i) Comunicaciones de datos:

- INE
- EUSTAT
- Otras Administraciones Públicas: DFB-BFA, Ayuntamientos, Mancomunidades

j) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas

k) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Básico

## **2. Fichero Registro de entrada y salida - BiscayTIK**

a) Nombre del fichero:

Registro de entrada y salida - BiscayTIK

b) Órgano responsable del fichero:



Ayuntamiento de Ortuella

- c) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Ortuella  
Plaza 1º de Mayo, s/n  
48530 Ortuella

- d) Finalidad y usos previstos

Gestión del registro de entrada y salida de documentos

- e) Origen, procedimiento y procedencia de los datos

- El propio interesado o su representante legal
- Formularios/cupones, escrito del interesado

- f) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Cualquier persona que emita o reciba un documento

- g) Sistema de tratamiento:

Mixto

- h) Estructura básica del fichero:

- Identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, Dirección postal o electrónica, Otros: Fecha y hora, asunto y descripción del documento
- Circunstancias sociales.

- i) Comunicaciones de datos:

Otras administraciones públicas

- j) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas

k) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Básico

### **3. Fichero Gestión de urbanismo - BiscayTIK**

a) Nombre del fichero:

Gestión de urbanismo - BiscayTIK

b) Órgano responsable del fichero:

Ayuntamiento de Ortuella

c) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Ortuella  
Plaza 1º de Mayo, s/n  
48530 Ortuella

d) Finalidad y usos previstos

Registro, gestión y seguimiento de los expedientes de Urbanismo

e) Origen, procedimiento y procedencia de los datos

- El propio interesado o su representante legal
- Formularios/cupones
- Registros públicos

f) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Solicitantes

g) Sistema de tratamiento:

Mixto

h) Estructura básica del fichero:

- Identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, Dirección postal o electrónica, Teléfono, Otros: solicitud y consulta
- Circunstancias sociales, Detalles de empleo.

i) Comunicaciones de datos:

No detectadas

j) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas

k) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Básico

#### **4. Fichero Domiciliación de tasas y tributos - BiscayTIK**

a) Nombre del fichero:

Domiciliación de tasas y tributos - BiscayTIK

b) Órgano responsable del fichero:

Ayuntamiento de Ortuella

c) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Ortuella  
Plaza 1º de Mayo, s/n  
48530 Ortuella

d) Finalidad y usos previstos

### Gestión de domiciliación de tasas y tributos

e) Origen, procedimiento y procedencia de los datos

- El propio interesado o su representante legal
- Formularios/cupones

f) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Contribuyentes y sujetos obligados

g) Sistema de tratamiento:

Mixto

h) Estructura básica del fichero:

- Identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, Dirección postal o electrónica, Otros: fecha de solicitud
- Económico financieros y de seguros

i) Comunicaciones de datos:

No detectadas

j) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas

k) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medio

## **5. Fichero Relaciones ciudadanas - BiscayTIK**

a) Nombre del fichero:

Relaciones ciudadanas - BiscayTIK

b) Órgano responsable del fichero:

Ayuntamiento de Ortuella

c) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Ortuella  
Plaza 1º de Mayo, s/n  
48530 Ortuella

d) Finalidad y usos previstos

Gestión de expedientes relativos a atención de solicitudes de ciudadanos

e) Origen, procedimiento y procedencia de los datos

- El propio interesado o su representante legal
- Formularios/cupones

f) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Solicitantes y ciudadanos y residentes

g) Sistema de tratamiento:

Mixto

h) Estructura básica del fichero:

- Identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, Dirección postal o electrónica, Teléfono, Otros: solicitud, tipo de documento, asunto y descripción, fecha y hora.
- Económico financieros y de seguros

i) Comunicaciones de datos:

No detectadas

j) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas

k) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Básico

## **6. Fichero Administración de usuarios - BiscayTIK**

a) Nombre del fichero:

Administración de usuarios - BiscayTIK

b) Órgano responsable del fichero:

Ayuntamiento de Ortuella

c) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Ortuella  
Plaza 1º de Mayo, s/n  
48530 Ortuella

d) Finalidad y usos previstos

Gestión de usuarios del sistema

e) Origen, procedimiento y procedencia de los datos

- El propio interesado o su representante legal
- Formularios/cupones y transmisión electrónica de datos/internet

resulten obligados a suministrarlos:

Usuarios del sistema

g) Sistema de tratamiento:

Mixto

h) Estructura básica del fichero:

- Identificativos: Nombre y apellidos, Dirección postal o electrónica, Número de registro personal, Firma electrónica, Otros: código de usuario.

i) Comunicaciones de datos:

Otras administraciones públicas

j) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas

k) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Básico

**9.- APROBACION DE ALEGACIONES A LA REVISION  
DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION Y RECUPERACION  
DE LA ZONA MINERA EN ABANTO Y CIERVANA,  
ORTUELLA Y TRAPAGARAN (FASE DE INFORMACION  
PUBLICA AVANCE IMPACTO AMBIENTAL)**

Por parte del Sr. Alcalde se procede a exponer el presente punto del Orden del Día.

Teniendo en cuenta que fue objeto de dictamen en la Comisión de Urbanismo.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal que es textualmente como sigue:

**“D JESÚS URIARTE ARCINIEGA . ARQUITECTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)**

**ASUNTO** Procedimiento de Evaluación conjunta de Impacto Ambiental a tener en cuenta en la Revisión del Plan Especial de Protección y Recuperación de la Zona Minera.

**INFORME:**

El técnico que suscribe informa que por parte del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Bizkaia se ha procedido al inicio del expediente de Evaluación de Impacto Ambiental, relativo a la Revisión del Plan Especial de Protección y Recuperación de la Zona Minera, en Ortuella, Trapagarán y Abanto-Zierbena , en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 371998 de 27 de febrero y demás normativa concordante y en relación con el carácter informativo del expediente. Se informa que el planeamiento en Revisión deberá diseñarse de forma que las Actividades existentes en el ámbito del Plan Especial, y las actividades previstas a instalarse, deberán tener la condición de “Aisladas” cuyas garantías se recogen mediante la imposición de una **parcela mínima receptora de la actividad, capaz de evitar una agrupación de actividades industriales** con imagen de pequeño Sector Industrial.

El planeamiento de Revisión del Plan Especial deberá garantizar actividades lúdicas, recreativas, de Recuperación Ambiental, deportivas, etc. , con la idea de un posible “ecoparque” donde cada uno de dichas actividades, tenga su propio Plan de Impacto Ambiental , agrupado y coordinado con el Plan Especial de Protección y Recuperación de la Zona Minera

Lo expuesto en presente informe, se propone como sugerencia a remitir al Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Bizkaia para que se tenga en cuenta el procedimiento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental del citado Plan Especial.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



**NOVENO ACUERDO:** “Remitir, a modo de alegaciones, el informe técnico transcrito”.

## **10.-SOLICITUD DE LA CESION DE TRAMO DE LA CARRETERA FORAL BI-3749 EN URIOSTE**

Por parte del Sr. Alcalde se procede a exponer el presente punto del Orden del Día.

Teniendo en cuenta que fue objeto de dictamen en la Comisión de Urbanismo.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal que es textualmente como sigue:

**D JESÚS URIARTE ARCINIEGA . ARQUITECTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)**

**ASUNTO:** Cesión de un tramo de 260 m. entre el PK 14+840 y el PK 14+580 de la carretera BI-3749 en su conexión con el tramo 2 A Ortuella –Portugaleta de la Variante Sur Metropolitana.

### **INFORME:**

El Técnico que suscribe informa en relación con el asunto de referencia que por parte de la Diputación Foral de Bizkaia. el tramo correspondiente al termino Municipal de Ortuella de la Antigua Carretera Foral BI-3749, Ortuella-Portugaleta, fue cedido para su gestión, uso y mantenimiento al Ayuntamiento de Ortuella, pasando a formar parte de las calles urbanas del Municipio.

El tramo final de la antigua carretera, desde el cruce de Urioste PK 14+840 y la rotonda de Bomberos PK 14+580, ha sido afectada por las obras correspondientes al tramo 2 A Ortuella-Portugaleta, de la Variante Sur Metropolitana, tramo que es coincidente con el límite Municipal en la Rotonda de Bomberos.

Con la finalidad de establecer el límite de gestión Municipal de la antigua carretera BI-3749, en su conexión con el Nudo Viario del tramo 2 A- de la Variante Sur Metropolitana. Se deberá solicitar al Departamento de Obras Públicas de la Diputación Foral de Bizkaia que proceda a la cesión al

Ayuntamiento de Ortuella del tramo de 260 m. entre los puntos PK 14+840 y el PK 14+580, para su gestión y mantenimiento, hasta el límite establecido en la rotonda de Bomberos, tal y como está recogido en el plano que se adjunta. Y al respecto se informa FAVORABLE la solicitud de cesión, dado que el tramo de referencia linda con suelos calificados de urbanos (Industrial y Residencial) y se encuentra totalmente urbanizado.

Se Adjunta plano con la propuesta.”

El Ayuntamiento Pleno, por Mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

**DÉCIMO ACUERDO:** “1. Aprobar la solicitud de la cesión de un tramo de 260 m. entre el PK 14+840 y el PK 14+580 de la carretera BI-3749 en su conexión con el tramo 2 A Ortuella –Portugaleta de la Variante Su Metropolitana, conforme al informe técnico transcrito.

2. remitir una certificación del presente acuerdo a la Diputación Foral de Bizkaia.”

## **11.-MOCION DE EUSKO ALKARTASUNA (EA), SOBRE EL USO DEL EUSKERA EN LA OKE**

Por parte del Sr. Alcalde se procede a exponer el presente punto del Orden del Día.

Teniendo en cuenta que fue objeto de dictamen en la Comisión de Euskera.

Visto el texto de la Moción que es textualmente como sigue:

“Tras la aprobación por parte de este pleno municipal de la creación de una empresa pública para la gestión de diversos servicios municipales, desde Eusko Alkartasuna queremos manifestar lo siguiente:

Entendemos que el Euskera no es únicamente una lengua de aprendizaje, para Eusko Alkartasuna el euskera es parte esencial del ser mismo de Euskal Herria. Por todo ello, y más teniendo en cuenta la situación del euskera en nuestro municipio, consideramos imprescindible dotar a nuestra lengua del lugar que se merece en las nuevas infraestructuras que vayamos construyendo así como en todos los espacios de encuentro social de los que dispongamos.

Y por todo ello pasamos a aprobación por parte de este pleno los siguientes puntos:

- 1.- Se favorecerá por crear entorno de trabajo en euskera.
- 2.- Se discriminará positivamente el euskera en todo elemento comunicativo (carteles, comunicaciones, señalética interna,--)
- 3.- Siempre que se produzca una contratación de personas de forma directa o a través de servicios externos se garantizará la capacidad para expresarse y entender una conversación básica en euskera (PL 1 o acreditar capacidad a este nivel). En el caso de responsabilidades técnicas se exigirá capacidad para redactar cualquier documento en euskera también (PL3 o acreditar capacidad a este nivel).
- 4.- Se garantizará que al menos un 20% de los eventos de la programación cultural organizada por la OKE sean en euskera y que los dirigidos a los menores de 14 años sean al menos un 80%.
- 5.- La comunicación inicial de cara al público se realizará de forma preferencial en euskera.
- 6.- Se trasladará el Área de euskera municipal a la OKE.
- 7.- Se trasladará el euskaltegi de Kriseilu AEK a la OKE sin que en ningún caso su actividad pueda hipotecar la dinámica de la OKE.”

Se someten a votación las dos últimas propuestas y se desestima su aprobación.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo señalado se procede a la votación del presente asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

- A favor: 1 (1 EA)
- En contra: 11 (6 EAJ-PNV, 4 PSE-EE, 1 No adscrito).

Con anterioridad a la adopción del acuerdo se ausenta D<sup>a</sup> Rosa del Palacio (PSE-EE).

Se producen las siguientes intervenciones:

Del Sr. Tejedor (no adscrito) quien señala que, habiéndose presentado hace más de seis meses, no se ha pasado al pleno el debate sobre una moción presentada en relación con la participación ciudadana. Y sin embargo sí se ha incluido esta presentada con posterioridad.

Del Sr. Arranz (PSE-EE), quien manifiesta que las declaraciones de intenciones están bien, pero ahora mismo esto sobra. El Plan de Criterios

Lingüísticos recoge perfectamente todos estos puntos y el Ayuntamiento tiene una guía para funcionar en relación con el euskera. Las posiciones ya se fijaron en su día.

El Sr. Brull (EA) propone la votación de los puntos 6º y 7º.

## **12.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA**

En este punto, de orden del Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. Presentes de los Decretos dictados hasta la fecha y que son:

### **RELACION DE DECRETOS**

#### **PLENO 31 DE MARZO DE 2.011**

- DECRETO.53.-** Sanción por infracción OMC a Manuel Alonso Gonzalez
- DECRETO.54.-** Sanción por infracción OMC Anabel Tueros Allende
- DECRETO.55.-** Aprobando la colaboración con la Revista “Centros Públicos-Herri Ikastetxeak”.
- DECRETO.56.-** Aprobando justificación subvención AMPA San Félix
- DECRETO.57.-** Sanción por infracción OMC a Ignacio Fernández Estevez
- DECRETO.58.-** NULO
- DECRETO.59.-** Aprobación del proyecto y solicitud de subvención para el suministro y ejecución de las obras de soterramiento de contenedores de basura.
- DECRETO.60.-** Aprobación del proyecto y solicitud de subvención para el suministro y ejecución del PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA AHORRO DE ENERGIA EN EL ALUMBRADO PUBLICO MEDIANTE EQUIPOS ESTABILIZADORES Y REDUCTORES DE FLUJO, CON CENTRO DE MANDO.

- DECRETO.61.-** Licencia de Apertura de la Actividad “Trasteros”, sita en Avenida Bilbao número 16 planta sótano 2, solicitada por D. José Araujo Templado.
- DECRETO.62.-** Aprobación de los gastos correspondientes al viaje para la supervisión de los proyectos que se desarrollan en Colombia.
- DECRETO.63.-** Licencia para realizar canalización subterránea de Telecomunicaciones (TELEFONICA) por afección de la urbanización del Sector SR-2 Peñota, solicitada por D. José Ignacio Libarona Jáuregui en representación de Telefónica
- DECRETO.64.-** Concesión de diversas Obras Menores
- DECRETO.65.-** Sanción por infracción OMC a Margarita Larrea Martinez
- DECRETO.66.-** Sanción por infracción OMC a Juan Jose Molinero Garcia
- DECRETO.67.-** Sanción por infracción OMC a Alvaro Cuadra Solas
- DECRETO.68.-** Sanción por infracción OMC a Helena Jornet Bonet
- DECRETO.69.-** Sanción por infracción OMC a Inés Polanco Antolin
- DECRETO.70.-** Sanción por infracción OMC a Naiara García Duran
- DECRETO.71.-** Contratación de D<sup>a</sup> Ana Isabel Rojo Palacios para el puesto de Bibliotecaria.
- DECRETO.72.-** Aprobación de la Liquidación del Presupuesto General 2010.
- DECRETO.73.-** Aprobación de los gastos para la celebración de las actividades de Santa Agueda (Agata Deuna).
- DECRETO.74.-** Aprobación de los gastos para la celebración de la Campaña de Prematriculación “Vitamina D”.
- DECRETO.75.-** Aprobación de los gastos para la celebración de la Campaña “Nahi Dudalako”.

- DECRETO.76.-** Sanción por infracción OMC a Cruz Roja Española
- DECRETO.77.-** Aprobando abono de kilometrajes al Sr. Alcalde.
- DECRETO.78.-** Premio de antigüedad a trabajador.
- DECRETO.79.-** Aprobando reintegro gasto en medicamentos.
- DECRETO.80.-** Aprobando pago deudas cuota Cdad en Aiega nº 15 y repercutir en inquilinos
- DECRETO.81.-** Aprobación de devolución de avales
- DECRETO.82.-** Cambio de titular de la Actividad de “Bar- Cafetería” denominado “BAR KAROBI” sito en la calle Lasagabaster número 2, lonja, solicitado por D<sup>a</sup>. Fabiola Delgadillo Quiceno.
- DECRETO.83.-** Concediendo bonificación 50% ICIO a Cdad. de Propietarios Ganguren nº 1.
- DECRETO.84.-** Concesión de diversas Obras Menores
- DECRETO.85.-** Concesión de Licencias de instalación de andamios
- DECRETO.86.-** Concesión de licencia de instalación contenedor
- DECRETO.87.-** Devolución fianza alquiler parcela garaje en la Residencia.
- DECRETO.88.-** Contratación del Servicio de Asesoría Eléctrica.
- DECRETO.89.-** Aprobación Convenio de Inserción de D<sup>a</sup> Maria Guzmán Romero.
- DECRETO.90.-** Aprobación Convenio de Inserción M<sup>a</sup> Sol Arroyo Vidal.
- DECRETO.91.-** Aprobación de gastos para el Curso de Defensa Personal.
- DECRETO.92.-** Aprobando pago de facturas, relación F/20111.
- DECRETO.93.-** Aprobación de la realización de la actividad de “Programa de deshabitación al tabaco”.

- DECRETO.94.-** Aprobación de la campaña de distribución entre las familias de Ortuella de material divulgativo sobre factores de protección frente al consumo de alcohol y otras drogas.
- DECRETO.95.-** NULO
- DECRETO.96.-** Sanción por infracción OMC a Ángel Delgado Sáenz
- DECRETO.97.-** Sanción por infracción OMC a Cristina Hernández Galiacho.
- DECRETO.98.-** Aprobación del precio a cobrar por el curso de abandono del tabaco.
- DECRETO.99.-** Inscripción en el Registro de animales potencialmente peligrosos del perro de nombre “Sira” y de raza American Staffordshire, y de la correspondiente licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- DECRETO.100.-** Sanción por infracción OMC a Francisco Sánchez Pérez
- DECRETO.101.-** Sanción por infracción OMC a Félix Martínez Prada
- DECRETO.102.-** Sanción por infracción OMC a Oscar Presa Ramos
- DECRETO.103.-** Sanción por infracción OMC a M<sup>a</sup> Victoria Arrontes Carbonero
- DECRETO.104.-** Sanción por infracción OMC a José Iriondo Gainza
- DECRETO.105.-** Sanción por infracción OMC a Eduardo Hidalgo Irure
- DECRETO.106.-** Sanción por infracción OMC a Unai Urrestizala Arostegui
- DECRETO.107.-** Sanción por infracción OMC a Unai Urrestizala Arostegui
- DECRETO.108.-** Ayuda a trabajadora para la adquisición de gafas.
- DECRETO.109.-** Ludoteca Aiega

- DECRETO.110.-** Cambio de titular de la Actividad de “Bar- Cafetería-Degustación” denominado “BIARRITZ” sito en la la avenida Bilbao nº 10, lonja, solicitado por D. Rubén Maza Minayo
- DECRETO.111.-** Licencia de Obras y de Instalación de Actividad de Administración de Loterías y Apuestas del Estado en la calle Mendialde nº 10, bajo-lonja solicitado por Dª María Nieves González Sáez
- DECRETO.112.-** Bajas de Oficio del Padrón Municipal de Habitantes.
- DECRETO.113.-** Contratación de D. Vidal García Aguado para el puesto de Administrativo en el Area Sociocultural para cubrir la ausencia por Enfermedad Común de la titular Dª Berónika Jiménez Oyarbide.
- DECRETO.114.-** Aprobación de devolución de avales
- DECRETO.115.-** Aprobando Convenio de Inserción de José Antonio García Jiménez
- DECRETO.116.-** Aprobación cantidad AES año 2011 y criterios de concesión.
- DECRETO.117.-** Concesión de licencias de instalación contenedores.
- DECRETO.118.-** Adjudicación a TEINSOFT de la ampliación de la Herramienta Informática “Guías” al Departamento de Bienestar Social.
- DECRETO.119.-** Ratificar Cambio de Domicilio de D. Carlos Rojo Martínez.
- DECRETO.120.-** Concesión Administrativa de una sepultura de tierra Común, por un periodo de 10 años.
- DECRETO.121.-** Concesión Administrativa de nicho por un periodo de 10 años.
- DECRETO.122.-** Sanción por infracción OMC a Fernando Corcuera Lopez
- DECRETO.123.-** NULO



- DECRETO.124.-** NULO
- DECRETO.125.-** NULO
- DECRETO.126.-** Sanción por infracción OMC a Juan Carlos Otaduy Blanco
- DECRETO.127.-** Adjudicación de Operación de Crédito.
- DECRETO.128.-** Sanción por infracción OMC a Unidad de Vigilancia Medica y Salud Laboral.
- DECRETO.129.-** Sanción por infracción OMC a Jose Ignacio García Beitia
- DECRETO.130.-** Premio de antigüedad a trabajador.
- DECRETO.131.-** Aprobando pago deudas cuota Cdad de Garajes en Aiega nº 23-29 y repercutir en inquilino.
- DECRETO.132.-** Autorización del Ayto para venta del inmueble sito en Bº las Losinas núm 6.
- DECRETO.133.-** Sanción por infracción OMC a Luis Mª Eguskiza Elexpe.
- DECRETO.134.-** Sanción por infracción OMC a Manuel García Márquez.
- DECRETO.135.-** Sanción por infracción OMC a Luis Mª Juarros Antúnez.
- DECRETO.136.-** Autorización para la prórroga de la instalación de churrería en la Plaza Otxartaga.
- DECRETO.137.-** Convocatoria para cubrir en comisión de servicios una plaza de administrativo del Departamento de Intervención.
- DECRETO.138.-** Modificación de la licencia para la construcción de viviendas en la Parcela E2 de la UP-R 5B.
- DECRETO.139.-** Licencia asistencia a Jornada D. Karlos González González,
- DECRETO.140.-** Adjudicación obra de Urbanización, Pavimentación, Alumbrado y aparcamiento en Urioste.

- DECRETO.141.-** Sanción por infracción OMC a Juan Gutierrez Lopez
- DECRETO.142.-** Sanción por infracción OMC a Miguel y Merino Arquitectos
- DECRETO.143.-** Sanción por infracción OMC a Aranzazu Pérez Herran
- DECRETO.144.-** Sanción por infracción OMC a Alberto Vicario Beitia
- DECRETO.145.-** Sanción por infracción OMC a Isabel Márquez Martínez.
- DECRETO.146.-** Aprobación de devolución de avales
- DECRETO.147.-** Aprobando Anticipos de Caja Fija, Enero 2011.
- DECRETO.148.-** Aprobando exención de IVTM, 5403-GZX.
- DECRETO.149.-** Procediendo a la contratación por (6) seis meses de (19) diecinueve personas referente al Plan +Euskadi 2009
- DECRETO.150.-** Procediendo a la revisión de la renta del contrato de arrendamiento de la vivienda 1º dcha. del Gº Aiega nº 7.
- DECRETO.151.-** Desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de Alcaldía nº 942, reclamación patrimonial Bº Urioste, 105.
- DECRETO.152.-** Sanción por infracción OMC a Banco Santander S.A
- DECRETO.153.-** Sanción por infracción OMC a Fernando Dublang Arriaga.
- DECRETO.154.-** Sanción por infracción OMC a Mª Brígida del Prado Pascual.
- DECRETO.155.-** Sanción por infracción OMC a Miguel Angel Robredo Lucas.
- DECRETO.156.-** Sanción por infracción OMC a Iñaki Tabares Polo.
- DECRETO.157.-** Sanción por infracción OMC a Roberto González Pedrosa.
- DECRETO.158.-** Sanción por infracción OMC a Pedro Antonio Eleno Pérez.

- DECRETO.159.-** Sanción por infracción OMC a Nieves Rodríguez Arias.
- DECRETO.160.-** Sanción por infracción OMC a Javier Villanueva Navarro.
- DECRETO.161.-** Desestimación de la reclamación patrimonial interpuesta por D<sup>a</sup> Juana Moya Barreras, por daños por caída en la vía pública.
- DECRETO.162.-** Adjudicación mobiliario Casa de Cultura a El Corte Inglés.
- DECRETO.163.-** Adjudicación equipos audiovisuales Casa de Cultura, VITELSA.
- DECRETO.164.-** Incorporación de Remanente.
- DECRETO.165.-** Ordenando pago subvención 2010 a Luna Llena.
- DECRETO.166.-** Aprobando prórroga de jubilación.
- DECRETO.167.-** Aprobando pago Canon de utilización de los bienes del dominio público hidráulico, 2009.
- DECRETO.168.-** Aprobación de devolución de aval.
- DECRETO.169.-** Convenio de Inserción de D. Santiago Bada Calatrava.
- DECRETO.170.-** Concesión de diversas Obras Menores
- DECRETO.171.-** Aprobación del Expediente de Modificación presupuestaria 1/HABILIT0111.
- DECRETO.172.-** Concesión de Licencia de instalación de contenedor a Javier De Miguel Tomas.
- DECRETO.173.-** Licencia de obras para realizar una canalización eléctrica en acometida a un sistema de información en la variante Sur Metropolitana solicitada por D. Pedro M<sup>a</sup> Subinas Elorriaga en representación de la Dirección de tráfico del Gobierno Vasco

- DECRETO.174.-** Licencia de Instalación de actividad de “Oficinas y almacén de pavimentos y revestimientos de decoración” sita en el Polígono Granada parcela “N”, pabellón nº 5 solicitada por la empresa “Revestimientos de moqueta Sánchez, S.L.”, REMOSA
- DECRETO.175.-** Aprobación de devolución de avales
- DECRETO.176.-** Anular recibo nº 201100232 de M<sup>a</sup> Angeles Martinez Uribe y generar uno nuevo corregido.
- DECRETO.177.-** Aprobando reintegro de parte de subvención “Plan integral de mejora de empleo 2010”
- DECRETO.178.-** Concediendo bonificación 50% ICIO a Cdad. de Propietarios Avda. de la Estación nº 19.
- DECRETO.179.-** Aprobación contrataciones musicales Carnavales 2.011.
- DECRETO.180.-** Aprobación Actividades para las Fiestas de Carnavales 2.011.
- DECRETO.181.-** Cambio de parcela de garaje al Parking de la Residencia y baja en Parking del Grupo Gorbea.
- DECRETO.182.-** Levantamiento de embargo y abono de lo embargado a G.I.A. SL.
- DECRETO.183.-** Aprobación del Proyecto de Agenda Escolar de 2011/12. Area Euskera.
- DECRETO.184.-** Aprobación de la Campara “Gozar Leyendo” 2.011. Area Euskera.
- DECRETO.185.-** Solicitud de Concesión de Vado a Jose Luis Izquierdo Eguilaz.
- DECRETO.186.-** Ordenando pago subvención 2010 a Asociación Behar Bidasoa.
- DECRETO.187.-** Proyecto Berbalagun. Contrato AEK.

- DECRETO.188.-** Sustitución del Cabo de la Policía Local D. Angel Gómez
- DECRETO.189.-** Aprobando Convenio de Exención de Ester Pinto Dos Santos
- DECRETO.190.-** Aprobando Convenio de Exención de M<sup>a</sup> Nieves Nicolás Rivera
- DECRETO.191.-** Aprobando Convenio de Exención de Olga Franco Peña
- DECRETO.192.-** Incorporación de Remanente, Financiación afectada.
- DECRETO.193.-** Adjudicación barandillas en la Urbanización de la Sagrada Familia.
- DECRETO.194.-** Modificación del Decreto de Alcaldía nº 29/2011. Cambio de tercero en la prestación del servicio “Publicidad VIII feria Agrícola Ganadera”.
- DECRETO.195.-** Aprobando Anticipos de Caja Fija, Febrero 2011
- DECRETO.196.-** Adjudicación del suministro de chocolate y cena Carnaval 2.011.
- DECRETO.197.-** Concesión de nueva prórroga de Licencia de Obra a D. P. Ramón Galdames Lamiquiz.
- DECRETO.198.-** Sanción por infracción OMC a Silvia Prieto Estebañez
- DECRETO.199.-** Sanción por infracción OMC a José Luis Álvarez Álvarez
- DECRETO.200.-** Sanción por infracción OMC a Illari Rodríguez Jiménez
- DECRETO.201.-** Sanción por infracción OMC a Vicente Arce Maeso.
- DECRETO.202.-** Sanción por infracción OMC a German Ayude Dorado
- DECRETO.203.-** Sanción por infracción OMC a Ángel González González
- DECRETO.204.-** Sanción por infracción OMC a José Ramón Postigo Fernández.
- DECRETO.205.-** Sanción por infracción OMC a Elena Navallas Elizalde

- DECRETO.206.-** Sanción por infracción OMC a Paloma Jiménez Aguado
- DECRETO.207.-** Sanción por infracción OMC a Leire De Pablo Bustos
- DECRETO.208.-** Sanción por infracción OMC a Miguel Ángel Peña Arza
- DECRETO.209.-** Sanción por infracción OMC a Agustín Martín-Delgado Rodríguez.
- DECRETO.210.-** Sanción por infracción OMC a Alejandro Antolín Liberal
- DECRETO.211.-** Sanción por infracción OMC a Luis M<sup>a</sup> Conde Ruiz
- DECRETO.212.-** Sanción por infracción OMC a Leire De Pablos Bustos
- DECRETO.213.-** Denegar Licencia de Obras para realizar pista de prácticas de autoescuela y práctica de extinción de incendios en la zona industrial de Urioste, solicitada por Juan Luque Córdoba.
- DECRETO.214.-** Aprobación de devolución de avales.
- DECRETO.215.-** Aprobación modificación presupuestaria 1/TRANSF0211.
- DECRETO.216.-** Ordenando pago aportación de capital social a Sociedad Pública.
- DECRETO.217.-** Aprobación del Proyecto de Transmisión del Euskera en el ámbito de la Familia.
- DECRETO.218.-** Aprobación del Contrato Mantenimiento Equipamiento BP50.
- DECRETO.219.-** Adjudicación de la Asistencia de Consultaría para el Ejercicio 2.011 con TAO.
- DECRETO.220.-** Concesión de prórroga de licencia de obra a Consuelo Luengo Martínez.

- DECRETO.221.-** Conceder a Francisco Javier Rodríguez Camarero Licencia de obra menor para realización de muro de cierre en San Antón s/n.
- DECRETO.222.-** Sanción por infracción OMC a Iván López Melón.
- DECRETO.223.-** Sanción por infracción OMC a Antonia Víbora García.
- DECRETO.224.-** Sanción por infracción OMC a M<sup>a</sup> Cristina López Fraile.
- DECRETO.225.-** Sanción por infracción OMC a M<sup>a</sup> Cristina López Fraile.
- DECRETO.226.-** Sanción por infracción OMC a Fernando Corcuera López
- DECRETO.227.-** Aprobación modificación presupuestaria 1/TRANSF0311.
- DECRETO.228.-** Aprobación modificación presupuestaria 1/TRANSF0411.
- DECRETO.229.-** Aprobación modificación presupuestaria 1/TRANSF0511.
- DECRETO.230.-** Compensación Finca nº 3 Proyecto de Expropiación Pza. Aretxabaleta y calles adyacentes en Urioste.
- DECRETO.231.-** Reclamación patrimonial. Daños en Vehículo.
- DECRETO.232.-** NULO (CASETAS)
- DECRETO.233.-** Reclamación patrimonial. Caída Vía Pública.
- DECRETO.234.-** Reclamación subvención estudio de euskera.
- DECRETO.235.-** Concesión Licencia de Obras para reforma de vivienda unifamiliar pareada en Barrio Saugal nº 22. Solicitada por Nieves Corrales Fernández
- DECRETO.236.-** Licencia de Apertura de la Actividad de Administración de Loterías y Apuestas del Estado en la calle Mendialde nº 10, bajo-lonja solicitado por D<sup>a</sup>. María Nieves González Sáez
- DECRETO.237.-** Decreto Cesión del Suelo, parcela E3. de la R5 - La Chava 2

- DECRETO.238.-** Decreto cesión del Suelo, parcela E2, de la R5-B La Chava-2
- DECRETO.239.-** Aprobando Convenio de Inserción de Miguel Ángel Utrilla Isturiz
- DECRETO.240.-** Modificación horario cierre establecimientos hosteleros Fiestas de Carnaval.
- DECRETO.241.-** Licencia de Obras para la construcción de 74 viviendas de protección oficial de Régimen General y sus anejos vinculados de garajes y trasteros y local comercial en P.B sita en la Parcela 2. del S-R-2 Peñota Solicitada por José Luís Morales López DNI 24.070.300 en representación de la Empresa IZA Obras y Promociones, S.A.
- DECRETO.242.-** Licencia de Obras para la construcción del al Proyecto de 78 viviendas Sociales, trasteros y Garajes, sitas en la parcela 3 del Sector SR-2 Peñota. Se adjunta Proyecto Ejecución realizado por JCAO Arquitecto, S.L. Solicitado por D. Ricardo Crespo Jiménez en representación del Area de Obras y Construcciones de Bizkaia del Departamento Vivienda de Gobierno Vasco.
- DECRETO.243.-** Cambio de Titularidad de la Actividad “Mantenimiento y Reparación de vehículos” sita en los bajos del edificio de la Avenida de Bilbao número 11, presentada por D. Víctor José Elortegi Urkijo en representación de Hermanos Elortegi.
- DECRETO.244.-** NULO (FERIANTES).
- DECRETO.245.-** Incoación y remisión del expediente de concesión de Licencia de Obras de acondicionamiento de Local Comercial e instalación de Actividad de “Cafetería-Restaurante” sita en Avenida del Minero número 38, Residencial La Barrera, Edificio 3, bajo. Solicitado por D. Gaspar Casado Corvo
- DECRETO.246.-** Concesión de Licencia de Apertura de la Actividad de Obrador Panadería y almacén de productos auxiliares” de la empresa EuraDoner Asia sito en el Polígono de Urioste número 58B



- DECRETO.247.-** Conceder a Miren Josune Iztueta Barandica Licencia de obra menor.
- DECRETO.248.-** Aprobando renovación bonificación de IBI.
- DECRETO.249.-** Licencia asistencia cursillo D<sup>a</sup> Isabel García Fernández.
- DECRETO.250.-** Convenio de Inserción D<sup>a</sup> Rosa Maria Serna Delgado
- DECRETO.251.-** Convenio de Inserción D<sup>a</sup> Claudia Fernández Tirilonte
- DECRETO.252.-** Convenio de Inserción D<sup>a</sup> Aymara Martínez Castro.
- DECRETO.253.-** Aprobación actividad, Excursión dentro del Proyecto Berbalagun. Área Euskera.
- DECRETO.254.-** Sanción por infracción OMC a Francisco López Olascoaga
- DECRETO.255.-** Sanción por infracción OMC a Miren Igone García Ruiz
- DECRETO.256.-** Sanción por infracción OMC a Oscar Goikoetxea Avellanal
- DECRETO.257.-** Sanción por infracción OMC a José Andrés Moreno Castelao
- DECRETO.258.-** Sanción por infracción OMC a M<sup>a</sup> del Rocío Muriel Arribas
- DECRETO.259.-** Sanción por infracción OMC a Gerardo Parada González
- DECRETO.260.-** Sanción por infracción OMC a Josu Bermejo Cayero
- DECRETO.261.-** Sanción por infracción OMC a Javier Martín Pardo
- DECRETO.262.-** Sanción por infracción OMC a David Benítez Delgado
- DECRETO.263.-** Sanción por infracción OMC a Agurtzane Mujika Díaz
- DECRETO.264.-** Sanción por infracción OMC a Ignacio Prados Sebastián
- DECRETO.265.-** Sanción por infracción OMC a Oscar Díaz de Mesones Alonso.

- DECRETO.266.-** Requerimiento de modificación de las medidas exteriores de la placa de granito colocada sobre el Nicho nº 599 del Cementerio Municipal y restitución de porta-ramos.
- DECRETO.267.-** Aprobación del Programa y gastos correspondientes a la celebración del 8 de Marzo “En el Camino de la Igualdad”.
- DECRETO.268.-** Sanción por infracción OMC a Rubén Escudero Fraile.
- DECRETO.269.-** Ordenación del pago retenciones de nómina.
- DECRETO.270.-** Ordenación del pago retenciones de nómina.
- DECRETO.271.-** Concesión de subvención a la Comisión de Fiestas “El Pardillo Dantzari” para la realización de los Carnavales de Urioste 2.011, por importe de 1.981,70 €.
- DECRETO.272.-** Aprobación de devolución de avales.
- DECRETO.273.-** Adjudicación Gestión de la Agenda Cultural Marzo-Julio 2011
- DECRETO.274.-** Adjudicación en régimen de alquiler de la parcela Núm 10 y trastero situada en el PARKING DE GORBEA a D. Eduardo Ordoñez Andrés a partir de 01/04/2011.
- DECRETO.275.-** Indemnización por los daños causados en la carrocería de su vehículo como consecuencia de unas salpicaduras de pintura derivadas de un trabajo realizado por la Brigada de Obras.
- DECRETO.276.-** Listado de admitidos para cubrir en comisión de servicios una plaza de administrativo de intervención y convocatoria de examen.
- DECRETO.277.-** Aprobación del pago de liquidaciones de Diputación Foral de Bizkaia.
- DECRETO.278.-** Aprobación de Certificaciones de Obra.
- DECRETO.279.-** Sanción por infracción a Eneko López Badía

- DECRETO.280.-** Sanción por infracción a Enrique Hidalgo Tellitu
- DECRETO.281.-** Sanción por infracción a Jose Rendón Bautista
- DECRETO.282.-** Sanción por infracción a Aitor Martínez Sagarduy
- DECRETO.283.-** Sanción por infracción a Vicente Arce Maeso
- DECRETO.284.-** Sanción por infracción a Agurtzane Mujika Díaz
- DECRETO.285.-** Sanción por infracción a José Roberto Barrasa Echevarria
- DECRETO.286.-** Licencia para asistencia a las Jornadas para Técnicos/as de Euskera a D. Karlos González.
- DECRETO.287.-** Licencia asistencia a Curso sobre la Ley de Subvenciones y Reglamento a D. Karlos González.
- DECRETO.288.-** Aprobando pago de facturas, relación F/2011/3.
- DECRETO.289.-** Ordenando pago subvención 2010 a Asociación Plural/Anitzak
- DECRETO.290.-** Ordenando pago subvención 2010 a Asociación Lurgazte Eskautak.
- DECRETO.291.-** Orden de ejecución correspondiente a los inmuebles nº 4 y 5 del Bº de Orconera e incoación del expediente de ruina.
- DECRETO.292.-** Aprobación de la realización de Programas de Prevención en los Centros Escolares del Municipio 2010-2.011 (Enero a Junio) y los gastos correspondientes.
- DECRETO.293.-** Aprobación Actividades Tercera Edad.
- DECRETO.294.-** Resolver aprobación de facturas con Reparación de Ilegalidad, relación F/2011/4.
- DECRETO.295.-** Vehículos abandonados.
- DECRETO.296.-** CONCHI

- DECRETO.297.-** Conceder a la Comunidad de Propietarios Aiega nº 3 Licencia de Obras para reparación de portal y caja de escalera.
- DECRETO.298.-** Aprobando Convenio de Inserción de Miguel Ángel Utrilla Isturiz
- DECRETO.299.-** Conceder Licencia para ocupación temporal calle, acera y camino público para la ejecución de canalizaciones eléctricas para el soterramiento de la línea eléctrica Ortuella-Retuerto 1 y 2, zona SR-2 Peñota, solicitada por D. Carlos Herranz Marcos en representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- DECRETO.300.-** Aprobar devolución de fianza por alquiler parcela en garaje de Gorbea y compensación pago con alquiler parcela en la Residencia.
- DECRETO.301.-** Sanción por infracción OMC a Gonzalo Gamboa Vazquez
- DECRETO.302.-** Sanción por infracción OMC a Mª Teresa Sáez Manjón
- DECRETO.303.-** Sanción por infracción OMC a José Roberto Barrasa Echevarria
- DECRETO.304.-** Sanción por infracción OMC a Francisco Javier Aizpitarte Goñi.
- DECRETO.305.-** Sanción por infracción OMC a Aranzazu Hornes Carazo.
- DECRETO.306.-** Sanción por infracción OMC a Raúl Araujo Lazaro.
- DECRETO.307.-** Sanción por infracción OMC a Idoia Cartón Juez.
- DECRETO.308.-** Sanción por infracción OMC a Carlos Muñoz Calvo.
- DECRETO.309.-** Sanción por infracción OMC a Enaitz Santos Melero.
- DECRETO.310.-** Modificación abono sentencia sobre 1% Masa Salarial.
- DECRETO.311.-** Incorporación de Remanente.

- DECRETO.312.-** Aprobación de devolución de avales.
- DECRETO.313.-** Aprobando pago premios Concurso Disfraces Carnaval 2011.
- DECRETO.314.-** Aprobando renovación bonificación de IVTM, 0472-FMZ.
- DECRETO.315.-** Desestimando Recurso Familia Basarrate.
- DECRETO.316.-** Dar de baja en el Padrón IVTM y anulación de recibos de D. D.G.R.
- DECRETO.317.-** Reintegro de ingreso indebido a Ayuntamiento del Valle de Trápaga.
- DECRETO.318.-** Devolución de la parte proporcional de IVTM por baja definitiva.
- DECRETO.319.-** Abono de matrícula, kilometraje y peaje autopista a trabajador.
- DECRETO.320.-** Comunicando retirada de tubo de evacuación de agua procedente de la válvula de seguridad de la caldera.
- DECRETO.321.-** Resolución Expediente Sancionador.
- DECRETO.322.-** Aprobar la adquisición de Servidor a EASO INFORMATICA VIZCAYA.
- DECRETO.323.-** Dando de en el Padrón de Pasos de Acera a D. J.L.C. y anulando recibos.
- DECRETO.324.-** Autorización de la transmisión de la parcela núm 153 del parking del Barracón.
- DECRETO.325.-** Autorización de la transmisión de la parcela Núm 171 del Parking del Barracón.
- DECRETO.326.-** Prácticas en el Ayuntamiento de Ortuella de una estudiante de un programa de Dinamización Sociocultural impartido por Fondo de Formación Euskadi.

- DECRETO.327.-** Aprobando Convenio de Inserción de Carolina López.
- DECRETO.328.-** Licencia para vaciado de tierras del sótano para solucionar las humedades de la vivienda del piso primero en Otxartaga nº 15.Solicitado por Judith Delgado Delgado en representación de la Comunidad de Propietarios de Otxartaga nº 15
- DECRETO.329.-** Concesión de Licencia de instalación de contenedor a Judith Delgado Delgado en representación de la Comunidad de Propietarios de Otxartaga nº 15
- DECRETO.330.-** Autorización para la ocupación del dominio público mediante la instalación de Carpa en frente al Bar Black & White sito en Avenida de la Estación nº 170
- DECRETO.331.-** Sanción por infracción OMC a Miguel Ángel Robredo Lucas.
- DECRETO.332.-** Sanción por infracción OMC a Emiliano Sordo Fariñas
- DECRETO.333.-** Sanción por infracción OMC a Elena Sacristán Nieva
- DECRETO.334.-** Sanción por infracción OMC a Luciane De Oliveira Araujo
- DECRETO.335.-** Sanción por infracción OMC a Joseba Expósito Ortiz
- DECRETO.336.-** Sanción por infracción OMC a Eneko López Badía
- DECRETO.337.-** Sanción por infracción OMC a Luis Javier Martinez Hierro
- DECRETO.338.-** Sanción por infracción OMC a Miren Agurtzane García Ventoso.
- DECRETO.339.-** Toma de Agua solicitada por D. Eduardo Alfayate Alvarez.
- DECRETO.340.-** LUCIA.
- DECRETO.341.-** Prácticas en el Ayuntamiento de Ortuella de una estudiante de un curso de Auxiliar de Biblioteca impartido por Fondo de Formación Euskadi en colaboración con el INEM.

- DECRETO.342.-** Nombramiento de letrado y procurador. Expte. Reclamación Patrimonial. Siniestro MAPFRE nº 40111018654001.
- DECRETO.343.-** Aprobando pago de facturas, incorporación de remanentes, relación F/2011/5.
- DECRETO.344.-** Adjudicación del Contrato de Servicios de mantenimiento para el ascensor público La Peñota-Aiega.
- DECRETO.345.-** Aprobación cuota de participación Agenda Escolar 21, 2010/11
- DECRETO.346.-** Ayuda a trabajadoras para la adquisición de gafas.
- DECRETO.347.-** Ayuda a trabajador para la adquisición de gafas.
- DECRETO.348.-** M<sup>a</sup> Carmen
- DECRETO.349.-** M<sup>a</sup> Carmen
- DECRETO.350.-** Prórroga de Licencia de Obra solicitada por D<sup>a</sup> Encarnación Martos Mesa.
- DECRETO.351.-** Concesión de diversas Obras Menores
- DECRETO.352.-** Aprobación de los gastos correspondientes al Programa de la XVII KORRIKA.
- DECRETO.353.-** Corrección de errores en el Decreto nº 321/11. Resolución de expediente sancionador.
- DECRETO.354.-** Aprobando abono sustitución de acumulador de agua en vivienda municipal.
- DECRETO.355.-** Aprobación del Presupuesto para el Concurso de Cuentos y Dibujos 2.011.
- DECRETO.356.-** Aprobación de la Contratación Parcial de Espectáculos para las Fiestas de San Félix 2.011.
- DECRETO.357.-** Aprobación de devolución de avales.

- DECRETO.358.-** Paralización de las obras correspondientes al Proyecto de Modificación de la línea aérea a 132 Kv (D.C.) Ortuella – Retuerto entre los apoyos n° 3 y n° 5 bis, incluidas en el Proyecto de Urbanización del Sector SR-2 Peñota.
- DECRETO.359.-** Desestimando recurso de D. J.M.C.R. sobre sanción por ganado incontrolado.
- DECRETO.360.-** Dando de baja a D<sup>a</sup> Y.C.G. en el padrón de pasos de aceras y anulando recibos.
- DECRETO.361.-** Anulando liquidación de Licencia de Apertura a D<sup>a</sup>. M.N.V.M. y girandosela a D<sup>a</sup>. C.T.V.
- DECRETO.362.-** Dando de baja en el Padrón de Aceras a D. S.M.G. y anulando recibos.
- DECRETO.363.-** Desestimando solicitud de anulación de recibo de colonias de verano de D<sup>a</sup>. E.F.A.
- DECRETO.364.-** Devolución de cobro duplicado de IVTM a BAFER 2000 SL.
- DECRETO.365.-** Desestimando anulación de recibo de ICIO de D<sup>a</sup>. R.S.M.
- DECRETO.366.-** Devolviendo parte proporcional del recibo de IVTM a D<sup>a</sup> O.A.G.
- DECRETO.367.-** Aprobando exención de IVTM, 8214 CXS.
- DECRETO.368.-** Expediente “Hat-Trick”.
- DECRETO.369.-** Aprobación del Presupuesto para una sesión de Cuentacuentos dentro del Plan de Animación a la lectura.
- DECRETO.370.-** Aprobación de expediente de incorporación de remanentes 1/IREMAN0410
- DECRETO.371.-** Aprobando pago de facturas, relación F/2011/6.



- DECRETO.372.-** Aprobando pago de facturas, incorporación de remanentes, relación F/2011/7.
- DECRETO.373.-** Aprobación de Certificación de Obra.
- DECRETO.374.-** Resolver aprobación de facturas con Reparación de Ilegalidad, relación F/2011/8

Invitados los Sres. Presentes a formular alguna observación se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Marinero (PSE-EE) pregunta en relación con el Decreto nº 291 (Orden de ejecución correspondiente a los inmuebles nº 4 y 5 del Bº de Orconera e incoación del expediente de ruina) porque se ha permitido la entrada de dos vecinos.

El Sr. Alcalde señala que se está buscando al propietario

### **13.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se producen las siguientes intervenciones:

Del Sr. Tejedor (no adscrito), quién pregunta cuánto ha costado la inauguración de la Casa de Cultura.

El Sr. Alcalde contesta que se ha aprobado un importe máximo de 17.500,00 €.

Del Sr. Tejedor (no adscrito), quien manifiesta en relación con las casetas que se han derribado en dominio público y se van a reconstruir, si se va a actuar igual en otras zonas del municipio.

El Sr. Alcalde le contesta que solicite información por escrito, a fin de darle la contestación adecuada.

Del Sr. Tejedor (no adscrito), quien pregunta si se van a crear zonas de paseo para perros.

El Sr. Alcalde contesta que hay zonas de esparcimiento.

Del Sr. Tejedor (no adscrito), quien pregunta al Sr. Alcalde porque no acude el Sr. Brull (EA) a la inauguración de la Casa de Cultura.

El Sr. Alcalde le responde que lo desconoce.

Del Sr. Tejedor (no adscrito), que pregunta porqué no se cierra el parque infantil de Aiega.

El Sr. Alcalde contesta que lo desconoce.

El Sr. Marinero (PSE-EE) pregunta si hay pagos pendientes a la UNED.

El Sr. Alcalde contesta que sí pero que no sabe cuantos.

El Sr. Marinero (PSE-EE) señala que en algún aparcamiento se están produciendo robos, principalmente de ruedas. Los afectados opinan que es gente que entra libremente. Solicita que se investigue.

El Sr. Marinero (PSE-EE) señala que el autobús que trae a los usuarios de APNABI se ve forzado a parar a mucha distancia del local y solicita que se estudie para evitar que tengan que hacer el esfuerzo de desplazarse hasta allí.

El Sr. Marinero (PSE-EE) señala que actualmente el conserje del Centro de Día abandona su puesto de trabajo y se traslada a la OKE. Les cede las llaves a unas señoras pero si ocurre un accidente la responsabilidad es del Ayuntamiento. No le parece adecuado.

El Sr. Alcalde señala que por necesidades del Ayuntamiento se ha trasladado al conserje y la Sra. De Pablos (EAJ-PNV) le informa que son miembros de la Asociación de Jubilados y que únicamente se les ha dado una llave más.

Varias personas que se encuentran en el público formulan los siguientes ruegos:

1. Se ha montado una carpa para la Feria de Comerciantes que ha ocupado la zona de niños. Solicita que se sitúe separada de los juegos infantiles.

El Sr. Izaguirre (EAJ-PNV) señala que se ha colocado allí porque en otras zonas de la Plaza los anclajes agujerearían la tela asfáltica que protege los garajes.

2. Se solicitan más actividades en euskera en las fiestas.

3. Una vecina de la “Casa Negra” solicita que el Ayuntamiento se ponga en contacto con ellos para aclarar su situación. Además solicita que el Ayuntamiento se haga cargo de las cuotas de la comunidad de propietarios que les corresponde.

4. No consideran adecuado que AEK ocupe un espacio público.

5. Preguntan porqué se va a inaugurar la OKE cuando el Alcalde manifestó que no se inauguraría antes de elecciones.

El Sr. Alcalde manifiesta que la obra está recepcionada.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas treinta minutos se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta. De todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE